

# Visa Colombia Support Services S.A. Reglamento de Funcionamiento

Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo  
Valor



Octubre, 2023

Aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2023044753-043-000 del 28 de noviembre de 2023.



## Contenido

<b>Contenido .....</b>	<b>2</b>
<b>Tablas .....</b>	<b>6</b>
<b>Control de Cambios / Excepciones / Fecha Efectiva.....</b>	<b>7</b>
<b>Introducción - Visa Colombia Support Services, S.A.....</b>	<b>8</b>
<b>1 Características del Sistema de Pagos VCSS.....</b>	<b>9</b>
1.1. Características Generales.....	9
1.2. Participantes de VCSS.....	9
<b>2. Instrumentos de Pago y Mecanismos de Recepción de órdenes de Pago o Transferencias.....</b>	<b>11</b>
<b>3. Características básicas de la compensación y/o liquidación de las Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos en el Sistema de Pagos VCSS .....</b>	<b>12</b>
3.1. Aceptación de Órdenes de Pago o Transferencias de Fondos.....	12
3.2. Características Básicas de la Compensación y/o Liquidación en el Sistema de Pagos VCSS .....	14
<b>4. Identificación de la Cuenta Única de Depósito en el Banco de la República de VCSS16</b>	
<b>5. Obligaciones y Responsabilidades de VCSS y de sus Participantes17</b>	
5.1. Obligaciones de VCSS en su calidad de Entidad Administradora del Sistema Pagos de Bajo Valor.....	17
5.2. Obligaciones de los Participantes del Sistema Pagos VCSS.....	21
<b>6. Criterios Objetivos de Elegibilidad, Solicitud de Acceso y Causales de Rechazo</b>	<b>24</b>
6.1. Criterios Objetivos de Elegibilidad para Participar en el Sistema de Pagos VCSS .....	24

6.2.	Requisitos para la solicitud de Acceso al Sistema de Pagos VCSS	24
6.3.	Causales de Rechazo de solicitudes de acceso para Participantes	27
<b>7.</b>	<b>Etapas del Procedimiento de Acceso y Plazos</b>	<b>29</b>
7.1.	Debida Diligencia y Proceso de Evaluación de Riesgos	29
7.2.	Proceso de Integración Tecnológica y Puesta en Marcha	30
<b>8.</b>	<b>Fijación de tarifas a los Participantes</b>	<b>34</b>
8.1.	Política y Metodología establecida para la Fijación de Tarifas a los Participantes del Sistema de Pagos VCSS	34
8.2.	Procedimientos para el Cobro de Tarifas	36
8.3.	Tarifa de Intercambio	37
<b>9.</b>	<b>Políticas y Procedimientos para Prevenir, Administrar y Revelar Conflictos de Interés</b>	<b>39</b>
<b>10.</b>	<b>Políticas y Procedimientos para el Manejo de la Confidencialidad y la Provisión de Información a los Participantes</b>	<b>40</b>
10.1.	Manejo de la Confidencialidad y la Provisión de Información a los Participantes	40
10.2.	Confidencialidad de la Información del Sistema de Pagos VCSS	42
10.3.	Privacidad de la Información del Sistema de Pagos VCSS	42
<b>11.</b>	<b>Aceptación de las Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos</b>	<b>43</b>
<b>12.</b>	<b>Modelo y Procedimientos definidos para la Gestión de los Riesgos del Sistema de Pago VCSS</b>	<b>44</b>
12.1.	Riesgo Operativo	45
12.2.	Riesgo Operativo de sus Participantes	47
12.3.	Riesgo Legal	48

12.4.	Riesgo de Crédito .....	48
12.5.	Riesgo de Liquidez .....	50
12.6.	Constitución y Ejecución de Garantías .....	51
12.7.	Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	51
12.8.	Riesgo Sistémico .....	52
<b>13.</b>	<b>Horarios de Funcionamiento .....</b>	<b>54</b>
<b>14.</b>	<b>Ciclo de Compensación y Liquidación y Plazo Máximo de Disposición de Recursos .....</b>	<b>55</b>
14.1.	Informe de Liquidación.....	55
14.2.	Notificación de Transferencia de Fondos del Participante .....	55
14.3.	Participante con una Posición de Liquidación Neta de Débito - Hora Límite de Pago y Derecho de Compensación.....	56
14.4.	Participante con una Posición de Liquidación Neta de Crédito	56
<b>15.</b>	<b>Eventos de Incumplimiento de los Participantes .....</b>	<b>58</b>
<b>16.</b>	<b>Procedimientos para determinar e imponer sanciones, causales de retiro, suspensión y exclusión de un Participante y Solución de Controversias</b>	<b>60</b>
16.1.	Evaluación del Riesgo por Incumplimiento de las obligaciones financieras	60
16.2.	Riesgo de Liquidación Pendiente .....	60
16.3.	Evaluación del Riesgo por Incumplimiento de otras obligaciones	61
16.4.	Causales de Exclusión.....	62
16.5.	Terminación de Contratos y Cuotas por Incumplimiento.....	62
16.6.	Mecanismos de solución de controversias .....	63
<b>17.</b>	<b>Reglas y Procedimientos internos ante el Incumplimiento de un Participante</b>	

.....	<b>65</b>
17.1. Notificaciones de Incumplimiento .....	65
17.2. Procedimiento Interno ante un Incumplimiento .....	65
17.3. Bloqueo de Actividades de un Participante por Incumplimiento	67
17.4. Resolución de Incumplimiento .....	67
17.5. Orden de Cesación de pagos, dictada por alguna autoridad judicial o administrativa, el inicio de un proceso de liquidación u otro procedimiento concursal	67
<b>18. Manual de Operaciones .....</b>	<b>69</b>
18.1. Procesos Misionales .....	69
18.2. Componentes principales de la Plataforma de Procesamiento	70
<b>19. Procedimiento Previsto para la modificación del Reglamento .....</b>	<b>77</b>
<b>20. Mecanismos de control en relación con Adquirentes no Vigilados</b>	<b>78</b>
<b>21. Canales de Atención y de Denuncia Disponibles para los Participantes</b>	<b>79</b>
21.1. Canales de Atención .....	79
21.2. Canales de Denuncia .....	79
<b>Anexos.....</b>	<b>80</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>81</b>

## Tablas

Tabla 0-1: Resumen de Cambio .....	7
Tabla 11-1: Ejemplo de notificación de procesamiento, liquidaciones y día laborable para una semana.....	56
Tabla 11-2: Ejemplo en el cual un feriado cae en lunes .....	56

## Control de Cambios / Excepciones / Fecha Efectiva

**Control de Cambios:** Todos los futuros cambios deben ser revisados por las áreas responsables y por el área legal de Visa y por el área de Regulatory and Risk Governance de Visa para asegurar el cumplimiento con la legislación aplicable y el cumplimiento de las expectativas de los supervisores.

**Excepciones:** Las excepciones deben ser revisadas y aprobadas por las áreas responsables.

**Fecha Efectiva:** A menos que se indique lo contrario, la fecha efectiva de los cambios de procedimiento será el momento de su publicación.

**Tabla 0-1: Resumen de Cambio**

Versión	Sección	Descripción	Autor
1.0	Todas	01 Creación del Documento	Denise Hogan, Director / Asesor Externo- Pronus
2.0	Visa Colombia Support Services, S.A. 1, 6.1.1, 9.1, 9.2.2, Glosario	02 Actualizaciones para permitir la participación de entidades No-Financieras Obligaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia para Proveedores de Infraestructura	Denise Hogan, Director / Diana Mora, Sr. Director / Claudia Latorre, Director
3.0	Todas	03 Cambio derivado de la implementación del Decreto 1692 de 2020	Claudia Latorre, Director Cristian Lozano, Senior Associate Counsel Diana Mora, Senior Director
4.0	8	04 - Inclusión de literal j sobre descuentos en la sección 8.1. y eliminación del numeral 8.2.  - Ajuste de la numeración en la sección 8.	Claudia Latorre, Director Cristian Lozano, Senior Associate Counsel  Diana Mora, Senior Director Carlos Perilla Senior Manager

## Introducción - Visa Colombia Support Services, S.A.

VISA COLOMBIA SUPPORT SERVICES S.A. ("VCSS") es una sociedad constituida en Colombia, perteneciente al grupo Visa, con la finalidad de mejorar la calidad de las Transacciones Domésticas con las Tarjetas o los Instrumentos de Pago o Credenciales de Pago Visa y expandir el universo de consumidores que obtienen sus beneficios. VCSS ha sido autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") para actuar como una Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor y, por lo tanto, se encuentra sujeta a la supervisión, control y vigilancia de la SFC en los términos previstos en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010<sup>1</sup> y la Circular Básica Jurídica, así como las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen.

VCSS, en su calidad de Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor (el "Sistema de Pagos VCSS"), tiene como propósito el procesamiento de pagos electrónicos efectuados en Colombia con Tarjetas, Instrumentos de Pago o Credenciales de Pago Visa, desarrollando exclusivamente las actividades de Compensación y Liquidación<sup>2</sup> de las Transacciones Domésticas, así como las actividades conexas para permitir la realización de la Compensación y Liquidación, en los términos establecidos en la regulación local<sup>3</sup>.

El propósito del presente reglamento es determinar las reglas de funcionamiento aplicables a VCSS y a los Participantes del Sistema de Pagos VCSS, con el fin que se garantice el cumplimiento de los principios de los Sistemas de Pago de Bajo Valor, así como los deberes de VCSS en su calidad de Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor, en los términos establecidos en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

---

<sup>1</sup> Al referirse al Decreto 2555 de 2010, este Reglamento de Funcionamiento hace referencia al compendio normativo del mismo, junto con todas las normas que lo sustituyen, modifiquen o complementen, incluyendo las referencias normativas introducidas por el Decreto 1692 de 2020.

<sup>2</sup> Las actividades de Compensación y Liquidación suponen los procesos misionales de Autorización, de Transacciones Domésticas, la Compensación y Liquidación y operaciones conexas a estas actividades.

<sup>3</sup> Conforme al párrafo 1° del artículo 2.17.2.1.1. "Las entidades administradoras de sistemas de pago de bajo valor sólo podrán desarrollar las actividades propias de su calidad y las autorizadas en el presente libro, así como las actividades relacionadas con el procesamiento y suministro de tecnología de corresponsales, puntos de recaudo y cajeros electrónicos y las actividades conexas a éstas".

# 1 Características del Sistema de Pagos VCSS

## 1.1. Características Generales

El Sistema de Pagos VCSS es un conjunto organizado de políticas, reglas, acuerdos, Instrumentos de Pago, entidades y componentes tecnológicos, tales como equipos, software y sistemas de comunicaciones que permiten la transferencia de fondos entre los Participantes del sistema, mediante la recepción, el procesamiento, la transmisión, la Autorización, la Compensación y/o la Liquidación de Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos. El Sistema de Pagos VCSS procesa Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos distintas a las procesadas en el sistema de pago de alto valor, de conformidad con lo definido por el Banco de la República.

VCSS, como Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor, brinda servicios de procesamiento de red doméstico en Colombia, lo cual supone los procesos de Autorización, Compensación y Liquidación, desarrollando exclusivamente las actividades de Compensación y Liquidación de Órdenes de Pago y Transferencia de Fondos y actividades conexas para permitir la realización de dicha Compensación y Liquidación entre sus Participantes. Así, VCSS permite que los Participantes y Procesadores se conecten a la Plataforma de Procesamiento de VCSS, conocida como VisaNet.

En ningún evento VCSS realizará actividades de Adquierecia.

VCSS, como Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor, procurará porque el Sistema de Pagos de Bajo Valor que administra:

- a. Promueva el acceso, la transparencia y la eficiencia en la prestación de servicios de pagos.
- b. Promueva la innovación en la prestación de servicios de pagos.
- c. Vele por la protección y los intereses de los Participantes.
- d. Preserve la integridad y la estabilidad de los Sistemas de Pago de Bajo Valor.
- e. Promueva la adopción de estándares globales que permitan la interoperabilidad dentro de los Sistemas de Pago.

## 1.2. Participantes de VCSS

Los Participantes del Sistema de Pagos VCSS son entidades financieras, así como entidades no financieras debidamente constituidas en Colombia, que puedan operar programas Visa de acuerdo con las normas legales vigentes en territorio colombiano, y celebren un Contrato de Vinculación con VCSS.

Los Participantes del Sistema de Pagos VCSS, deben ser Miembros de Visa, celebrar un Contrato de Vinculación con VCSS a través del cual se les autoriza para tramitar Órdenes de Pago y Transferencia de Fondos en el Sistema de Pagos VCSS, cumplir con los requisitos de acceso establecidos en el presente Reglamento de Funcionamiento y participar en la Autorización, Compensación y Liquidación de dichas órdenes.

En el caso de aquellas entidades que no tengan una vigilancia directa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia deberán contar con un Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo debidamente aprobado por su Junta Directiva, y que sea revisado periódicamente por una Auditoría Independiente. Así mismo, en el caso de entidades que no tengan una vigilancia directa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, y desarrollen la actividad de Adquirencia, deberán encontrarse inscritas ante el Registro de Adquirentes No vigilados.

En consideración a lo anterior, y para efectos del presente reglamento, se entenderá que son Participantes del Sistema de Pagos VCSS, las entidades financieras y no financieras que han sido autorizadas por VCSS para tramitar Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos en el Sistema de Pagos VCSS y que participan directamente en la Autorización, Compensación y Liquidación de dichas órdenes, siendo entidades que pueden actuar como Emisores y/o como Adquirentes de Tarjetas, Instrumentos de Pago o Credenciales de Pago Visa. Los Participantes de VCSS pueden ser Emisores o Adquirentes, no obstante, no existe obligación alguna de parte de estos para ejercer ambas funciones.

Los Participantes de VCSS pueden participar en uno o más Sistemas de Pago de Bajo Valor diferentes a VCSS.

## 2. Instrumentos de Pago y Mecanismos de Recepción de órdenes de Pago o Transferencias

VCSS, en su calidad de Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor, ofrece el producto de procesamiento de Transacciones Domésticas con Tarjetas, Instrumentos de Pago y Credenciales de Pago Marca Visa realizadas en Colombia.

Para efectos de la recepción de Órdenes de Pago o Transferencias de Fondos, los Participantes deben conectarse a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y enviar información sobre las Transacciones Domésticas, de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos exigidos por VCSS. Los Participantes tienen la alternativa de conectarse directamente a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y enviar la información directamente a VCSS, o el Participante puede contratar los servicios de un Procesador, sea Procesador Emisor o Adquirente, para que éste preste al Participante el servicio de conexión a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y el enrutamiento de información.

VCSS, en su calidad de Entidad Administradora de Sistema de Pagos de Bajo Valor, permitirá la transferencia de fondos entre los Emisores y Adquirentes mediante la recepción, transmisión, Aceptación, Compensación y Liquidación de Órdenes de Pago y Transferencia de Fondos originadas de las Transacciones Domésticas realizadas por los Tarjetahabientes o consumidores en dispositivos habilitados para el efecto, o de pagos y/o compras de productos o servicios en la red de Comercios aceptados por Visa. VCSS no realiza el procesamiento de Transacciones internacionales.

### 3. Características básicas de la compensación y/o liquidación de las Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos en el Sistema de Pagos VCSS

#### 3.1. Aceptación de Órdenes de Pago o Transferencias de Fondos

A continuación, se describe el proceso para la Aceptación de Órdenes de Pago o Transferencias de Fondos:

1. El Tarjetahabiente o Titular presenta una Tarjeta, Instrumento o Credencial de Pago para hacer transacciones que generen una Orden de Pago o Transferencia de Fondos. El cajero o dispositivo accede a la información de la Credencial de Pago y de acuerdo con el requerimiento del Tarjetahabiente o Titular envía un mensaje con la información necesaria para procesar la Transacción. Esta información es entregada al Adquirente, bien sea directamente o a través de su procesador adquirente.
2. El Adquirente combina información de la Transacción en un mensaje de solicitud de Autorización y se lo envía al Emisor de la Tarjeta, Instrumento o Credencial de Pago a través de la Plataforma de Procesamiento de VCSS.
3. La Plataforma de Procesamiento de VCSS reenvía la solicitud de Autorización de la Transacción, al Emisor para su revisión y aprobación o negación.
4. El Emisor envía a la Plataforma de Procesamiento de VCSS el mensaje de respuesta para aprobar o denegar la Transacción. En ciertas circunstancias, como cuando los sistemas del Emisor no están disponibles o ha sido convenido con el Emisor, la Plataforma de Procesamiento de VCSS puede autorizar o denegar la Transacción por medio del Sistema de Respaldo las instrucciones establecidas por el Emisor.
5. La Plataforma de Procesamiento de VCSS envía la respuesta de Autorización o Rechazo al Adquirente.
6. El Adquirente transmite el resultado de la solicitud de Autorización al dispositivo, punto de venta o al cajero.
7. Una vez la operación ha sido autorizada, el Participante realizará una Orden de Pago o Transferencia de Fondos a VCSS, como Administrador del Sistema de Pagos de Bajo Valor, para que la misma sea tenida en cuenta en el proceso de Compensación y Liquidación.
8. Si la Orden de Pago o Transferencia de Fondos no cumple con los requisitos mínimos de datos necesarios, la validez de estos o los controles de riesgos exigido en el presente Reglamento, VCSS rechazará y devolverá la orden a través de un mensaje de rechazo enviado al Participante que originó la solicitud, con el respectivo código de motivo de rechazo. En caso contrario, se entenderá que es una Orden de Pago o Transferencia de Fondos Aceptada.

Los Emisores son financieramente responsables de las Transacciones Domésticas aceptadas por el comercio y/ o cajero y procesadas adecuadamente por los Adquirentes.

Se entiende que una Orden de Pago o Transferencia de Fondos ha sido aceptada cuando ha cumplido los requisitos y controles de riesgo establecidos en los reglamentos de la respectiva Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor.

Las Transacciones Domésticas se consideran en firme después de ser debidamente autorizadas, bien sea por: a) por los Emisores de Tarjetas o del Instrumento de Pago o Credencial de Pago, de acuerdo con los términos especificados, o b) por la Plataforma de Procesamiento de VCSS, después de la finalización del proceso de Autorización por el Emisor o la finalización del proceso por medio del Sistema de Respaldo.

La Plataforma de Procesamiento de VCSS, recibe y procesa los Instrumentos de Pago o Credenciales de Pago de los Tarjetahabientes o Titulares. Los Adquirentes de Comercios afiliados no deben negarse a aceptar un Instrumento o Credencial de Pago que se les presente para el pago.

La Plataforma de Procesamiento de VCSS se basa en un patrón de formatos de mensajes transaccionales, que describen los tipos de mensajes e identifican los campos clave que son utilizados entre los Participantes para que todo coincida en el proceso, desde el inicio de una Transacción hasta su finalización.

Los Participantes podrán, por razones específicas, devolver las Transacciones Domésticas. Estas razones pueden incluir eventos tales como errores de procesamiento, fraude, entre otros.

Las Transacciones Domésticas también están sujetas a ciertos tipos de declinaciones dependiendo del motivo, ya sea por la Plataforma de Procesamiento de VCSS o por el propio Emisor.

Las Transacciones pueden ser devueltas en las últimas etapas de su proceso:

- Rechazo de solicitud de Autorización o de Respuesta de Autorización: la Plataforma de Procesamiento de VCSS rechaza una solicitud de Autorización o de la respuesta de Autorización cada vez que un mensaje enviado por el Adquirente o la respuesta del Emisor no cumple con los requisitos mínimos o no contiene los datos requeridos o los datos no son

válidos. Si la solicitud de Autorización o respuesta de Autorización son rechazadas por la Plataforma de Procesamiento de VCSS, conforme a lo anterior, se envía un mensaje de rechazo con el respectivo código de rechazo, y la Transacción no continúa el proceso.

- Declinación de Solicitud de Autorización: El Emisor podrá declinar una solicitud de Autorización a través de un código de razón estándar, que especifique algunas de las siguientes situaciones: fondos insuficientes, Transacción inválida, número de tarjeta inválido, PIN incorrecto, entre otras.
- Reversos de Autorización: Un Adquirente que recibe un reverso de Autorización de uno de sus locales de Comercio debe aceptar esta solicitud y tramitarla de inmediato. Un local de Comercio debe presentar un reverso de Autorización cuando el Tarjetahabiente o Titular no completó la Transacción; la solicitud de Autorización se ha presentado con errores; o una solicitud de reverso de la diferencia, en el evento en que el valor final de la Transacción haya sido menor que el valor de la Autorización. La revocación de Autorización de los mensajes y sus respuestas por parte del Emisor también pueden ser rechazadas por la Plataforma de Procesamiento de VCSS en caso de que no cumplan con los requisitos mínimos de datos o de la validez de los datos.

### 3.2. Características Básicas de la Compensación y/o Liquidación en el Sistema de Pagos VCSS

Los siguientes pasos describen el proceso de Compensación y Liquidación:

#### 3.2.1. Compensación:

Mediante el proceso de compensación, VCSS determinará las posiciones netas de los diferentes Emisores con los Adquirentes con el fin de extinguir las obligaciones parcial o totalmente. Para los efectos se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

1. El comercio transmite al Adquirente la información en el comprobante de venta de la Transacción, incluyendo los números de cuenta y valores de la Transacción.

En el caso de transacciones en cajero, todas las solicitudes de retiros aprobadas y declinadas deben registrarse en el log del cajero.

2. El Adquirente (o su Procesador) transmite a la Plataforma de Procesamiento de VCSS esta información formateada en un mensaje de Compensación (este mensaje contiene el valor de las obligaciones totales del emisor con el Adquirente).

En el caso de transacciones en cajero, en los cortes establecidos por VCSS, cada Adquirente de cajeros genera el archivo de transacciones en el mensaje Compensación, con la relación de las transacciones que deben cobrarse a los Emisores. El mensaje debe cumplir con los estándares de mensajería establecidos e informados a los Participantes a través de a través de Visa Online y los tiempos establecidos.

3. El Emisor debe preparar el procesamiento de los archivos *"Incoming"* y de *"Outgoing"* conforme a la definición técnica especificada en el Manual Base II cumpliendo los lineamientos específicos para el procesamiento doméstico en Colombia. Los Manuales Base II están publicados y disponibles para consulta a través de Visa Online.
4. La Plataforma de Procesamiento de VCSS calcula la Tarifa de Intercambio y los montos netos de la obligación de pago del Emisor, es decir el importe neto adeudado al Adquirente, menos las comisiones y cargos. Luego envía los archivos de Compensación *"Incoming"* al Emisor y al Adquirente.

### **3.2.2. Liquidación:**

Mediante el proceso de Liquidación, VCSS realiza el cargo o abono en cuenta de los diferentes Adquirentes y/o Emisores acorde con las obligaciones establecidas en el proceso de compensación. Así:

1. VCSS prepara y envía al Agente de Desembolso de Fondos el informe de Liquidación de posiciones incluyendo las posiciones detalladas de los Participantes y otras Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor, con las que se tienen suscritos acuerdos de interoperabilidad.
2. El Agente de Desembolso de Fondos, por orden de VCSS, transfiere los fondos adeudados al Adquirente y recibe los pagos adeudados por los Emisores.
3. Toda la información de Liquidación se procesa y se consolida dentro de los horarios definidos por el Banco Central – Banco de la República de Colombia.

## 4. Identificación de la Cuenta Única de Depósito en el Banco de la República de VCSS

En atención de lo establecido en la regulación, VCSS, en su calidad de Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor, informa a sus Participantes la cuenta única de depósito que utilizará para efectos de la Liquidación de las operaciones tramitadas en el Sistema de Pagos VCSS:

- Titular: Visa Colombia Support Services S.A.
- NIT: 900.878.539-0
- Código de entidad: 118-008
- Número: 62012357
- Código de la Transacción: 11162 – Compensación Interbancaria VISA VCSS

## 5. Obligaciones y Responsabilidades de VCSS y de sus Participantes

### 5.1. Obligaciones de VCSS en su calidad de Entidad Administradora del Sistema Pagos de Bajo Valor:

VCSS tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- 1) Definir y cumplir con todos los deberes y obligaciones establecidos para las Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor en los términos en el Decreto 2555 de 2010, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de Financiera de Colombia.
- 2) Determinar criterios y tarifas objetivas para el acceso a potenciales Participantes que aseguren el cumplimiento de los siguientes principios:
  - a. Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
  - b. Transparencia.
  - c. Promoción de la libre y leal competencia.
  - d. Evitar el abuso de la posición dominante.
  - e. Garantizar que no se apliquen prácticas que generen impactos negativos al acceso al Sistema de Pagos VCSS por parte de algún o algunos de los Participantes.

Los criterios de elegibilidad y definición de tarifas se encuentran establecidos claramente en este Reglamento de Funcionamiento, así como en los Contratos de Vinculación que han sido suscritos con los Participantes.

- 3) Cumplir con los deberes de información a los Participantes y al público en general establecidos en la regulación vigente, de acuerdo como se encuentra señalado en el presente Reglamento, y en las normas que regulan dichos deberes de información y transparencia.

- 4) Contar con políticas y procedimientos administrativos y de organización para la prevención, administración y revelación de conflictos de interés. En desarrollo de lo anterior, VCSS confirma que, para tal efecto, no se encuentra inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 2.17.2.1.15 ni 2.17.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010.

VCSS no se encuentra de las situaciones planteadas en el inciso primero del artículo 2.17.2.1.6 del Decreto 1692 de 2020. VCSS es una entidad que no posee inversiones de capital de o en sus Participantes o Proveedores de Servicios de Pago.

VCSS no se encuentra sujeto a la obligación de crear un Comité de Acceso, en consideración a que no cumple los supuestos establecidos en el artículo 2.17.2.1.7 del Decreto 1692 de 2020.

VCSS cuenta con una estructura de gobierno corporativo y mecanismos para la prevención, administración y revelación de conflictos de interés, que le permiten fomentar los principios de los sistemas de pago de bajo valor consagrados en el artículo 2.17.1.1.2. del Decreto 1692 de 2020.

Los mecanismos de conflictos de interés se encuentran establecidos en la política de conflictos de interés, y principalmente en el Código de Ética y Conducta, en el cual se establecen los valores y pautas explícitas de comportamiento, los parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo expresamente, entre otros, los que regulen las operaciones con vinculados económicos, los mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada, los órganos o instancias competentes para hacer seguimiento al cumplimiento del código, así como las consecuencias de su inobservancia.

- 5) No restringir a sus Participantes su vinculación como participantes en otras Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor. Por lo anterior, VCSS no establece ninguna obligación de exclusividad con sus Participantes.
- 6) Contar con sistemas adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad, incluidos planes de contingencia y de seguridad informática para garantizar la continuidad de su operación y la administración y mitigación de los riesgos de crédito, legal, de liquidez, operativo y sistémico.

En su condición de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia dedicada al desarrollo de la actividad de administración de Sistemas de Pago de transacciones

domésticas que permiten la Transferencia de Fondos entre los Participantes, VCSS se encuentra expuesta a diversos riesgos de origen interno y externo los cuales deben ser valorados y gestionados a fin de que la organización cumpla con sus objetivos operacionales, de reporte y de cumplimiento.

Por ello, y como parte de sus obligaciones en materia de Gobierno Corporativo, VCSS realizará una adecuada gestión y administración de tales riesgos que implica la determinación de los objetivos tendientes a dicho fin, en todos los niveles de la Compañía e implementará para el efecto, los Sistemas de Administración de los Riesgos que le permitan gestionar, prevenir y controlar los riesgos a los cuales se encuentra expuesta, y dará cumplimiento a la normatividad que regula dicha materia, especialmente la Circular Básica Jurídica y Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en donde se encuentran, principalmente, las directrices en materia de la administración de los riesgos Operativo, Crédito, Liquidez, Mercado, Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Tales sistemas le permitirán a VCSS minimizar los costos y daños, contar con métodos adecuados para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos y prevenir la materialización de eventos que puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades y procesos, y adoptar las medidas que se consideren oportunas a fin de prevenir su materialización e impacto.

Por su parte, VCSS apoya su compromiso con la continuidad del negocio a través de un programa robusto dedicado, el cual busca principalmente garantizar la continuidad de las operaciones y el restablecimiento de los procesos en caso de presentarse una contingencia operativa.

- 7) Contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones, y las de sus Participantes, en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.

La seguridad, la integridad y la disponibilidad de nuestros activos, en particular de nuestros principales activos de procesamiento, es primordial para VCSS. Por esta razón, VCSS se vale de una plataforma tecnológica y recursos que le permiten contar con los más altos estándares operativos, técnicos y de seguridad y velar porque se mantenga en alta disponibilidad.

- 8) A través de este Reglamento y del Contrato de Vinculación, VCSS exige a sus Participantes, contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones y su participación dentro del Sistema de Pago VCSS en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia, y el mantenimiento de sistemas

adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad y aquellos asociados con su participación dentro del sistema de pago de bajo valor, entre otros, el riesgo de contraparte, operativo, de crédito y liquidez.

- 9) A través de este Reglamento y el Contrato de Vinculación, VCSS exige a sus Participantes contar con una política de tratamiento y protección de datos personales, políticas y procedimientos relacionados con la prevención y el control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y deberes de información a los beneficiarios respecto a sus tarifas, comisiones y procedimientos de pago.
- 10) Poner a disposición de las autoridades competentes la información que conozca, relacionada con posibles actuaciones o situaciones que puedan llegar a configurar conductas fraudulentas, ilegales o anticompetitivas.

VCSS cuenta con un Código de Ética y Conducta, así como otros manuales en los cuales se reafirma el compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables, incluyendo los deberes de información y revelación de información respecto a autoridades competentes.

- 11) Suministrar la información requerida por las autoridades competentes en relación con su actividad.
- 12) Administrar los sistemas de información y las herramientas de seguridad informática.
- 13) Realizar las gestiones técnicas y operativas para que los Participantes se conecten a la Plataforma de Procesamiento de VCSS.
- 14) Enrutar las Transacciones Domésticas que se tramiten a través de la Plataforma de Procesamiento de VCSS a los Participantes.
- 15) Suministrar a tiempo la información relacionada con los procesos de Liquidación y Compensación, con el fin de que los Participantes realicen las Órdenes de Pago o de Transferencia de Fondos oportunamente.

- 16) Gestionar la Posición de Liquidación Neta de Crédito y/o la Posición de Liquidación Neta de Débito que resulte a favor de VCSS o de los Participantes, como consecuencia del proceso de Compensación.
- 17) Administrar la disponibilidad de Liquidez del Sistema de Pago y determinar el monto que corresponde aportar a cada Participante.
- 18) Informar oportunamente a los Participantes sobre las modificaciones al presente Reglamento.

---

## **5.2. Obligaciones de los Participantes del Sistema Pagos VCSS:**

VCSS, cumpliendo con sus deberes como Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor, exige a sus Participantes, entre otras obligaciones, las siguientes:

- 1) Los Participantes deberán cumplir con los términos y condiciones provistas en este Reglamento y el Contrato de Vinculación. Sin limitar los términos y condiciones aplicables a Participantes en este Reglamento y el Contrato de Vinculación, los Participantes acuerdan cumplir con las obligaciones descritas en los siguientes numerales.
- 2) Cumplir con los requisitos de acceso de los Participantes, establecidos en este Reglamento.
- 3) Cumplir con las disposiciones establecidas en este Reglamento, así como con todas las leyes correspondientes, regulaciones y otros requisitos legales aplicables de acuerdo con su naturaleza.
- 4) Contar con reglas y elevados estándares operativos, técnicos y de seguridad que permitan el desarrollo de sus operaciones y su participación dentro del Sistema de Pagos VCSS en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia, y el mantenimiento de sistemas adecuados de administración de los riesgos inherentes a su actividad y aquellos asociados con su participación dentro del sistema de pago de bajo valor, entre otros, el riesgo de contraparte, operativo, de crédito y liquidez.

- 5) Contar con una política de tratamiento y protección de datos personales, políticas y procedimientos relacionados con la prevención y la administración y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y deberes de información a los beneficiarios respecto a sus tarifas, comisiones y procedimientos de pago.
- 6) Cumplir con los deberes de información que se establecen en este Reglamento y en la regulación local, para efectos de que VCSS, en su calidad de Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor, pueda cumplir en tiempo y forma a su vez, con sus deberes de información frente a los Participantes y al público en general.
- 7) Cumplir con los estándares establecidos por VCSS para el procesamiento de las Transacciones Domésticas, y en general de las Órdenes de Pago y/o Transferencia de Fondos, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, en el Contrato de Vinculación.
- 8) Diariamente, gestionar las Órdenes de Pago y/o Transferencia de Fondos generadas por la entidad como resultado del cálculo de la posición neta de la entidad en los horarios establecidos para tal efecto.
- 9) Tener una cuenta de ahorro o corriente en el Banco de la República para el pago de sus obligaciones derivadas del proceso de Liquidación. En el caso de sociedades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que desarrollen las actividades de adquirencia deberán depositar los fondos resultantes de las Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos a favor de los comercios adquiridos, en establecimientos de crédito o sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos.
- 10) Garantizar la disponibilidad de los recursos y mantener fondos suficientes en sus cuentas de ahorro o corrientes que tengan en el Banco de la República o en otro establecimiento de crédito para garantizar el pago oportuno de sus obligaciones derivadas del proceso de Liquidación. Así mismo, cumplir con los requerimientos de colateral establecidos por VCSS.
- 11) Si un Participante desea los servicios de un Procesador, el Participante es responsable de asegurar que el Procesador otorgue una Carta de Acuerdo para que el Procesador pueda acceder a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y proveer los servicios de procesamiento a favor del Participante. El Participante es responsable de todas y cada una de las pérdidas ocasionadas por su Procesador. Todos los Participantes que utilizan un Procesador son en conjunto e individualmente responsables del desempeño adecuado por dicho Procesador de todos los requisitos aplicables.

- 12) Realizar el pago oportunamente de la factura generada por VCSS correspondiente a los servicios ofrecido por ésta.
  
- 13) Cumplir los estándares de tecnologías de acceso para la iniciación de pagos o transferencias de fondos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## 6. Criterios Objetivos de Elegibilidad, Solicitud de Acceso y Causales de Rechazo

### 6.1. Criterios Objetivos de Elegibilidad para Participar en el Sistema de Pagos VCSS

Son elegibles aquellas instituciones financieras o no financieras que, siendo Miembros de Visa:

- Estén constituidas conforme con las leyes comerciales bancarias o su equivalente de Colombia y que estén autorizadas para aceptar depósitos a la vista.
- Estén controladas por una o más organizaciones descritas en el inciso anterior o sea una organización que controle una o más de las organizaciones descritas en el inciso anterior, y que se dedique primordialmente al negocio de tarjetas bancarias y actividades relacionadas.
- Entidades no financieras, debidamente constituidas en Colombia que pueden operar programas Visa de acuerdo con las normas legales vigentes en territorio colombiano y que, a pesar de no tener una vigilancia directa por parte de la Superintendencia Financiera, cuentan con un Sistema para la Administración del Riego de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo debidamente aprobado por su Junta Directiva, y es revisado periódicamente por una Auditoría Independiente.
- En el caso de entidades que no tengan una vigilancia directa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, y desarrollen la actividad de Adquirencia, se encuentren inscritas ante el Registro de Adquirentes No vigilados.
- Que cumplan con los requisitos para la solicitud de acceso al Sistema de Pagos VCSS previstos en este Reglamento.

### 6.2. Requisitos para la solicitud de Acceso al Sistema de Pagos VCSS

Las instituciones o entidades solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, suministrando la documentación e información que se describe de manera clara explícita a continuación:

1. Presentar una descripción de negocio que incluya el plan del solicitante para participar en el Sistema de Pagos VCSS, incluyendo las proyecciones.
2. Demostrar capacidad para cumplir con los principios generales de solidez financiera en forma regular, pero por lo menos una vez al año o conforme lo requiera la ley aplicable. Para la revisión de los principios de solidez financiera, el solicitante debe presentar los Estados financieros auditados disponibles de los últimos tres ejercicios fiscales, incluyendo notas detalladas y la opinión de los auditores.
4. Operar un programa de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo que cumpla con los estándares del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de VCSS, incluyendo:
  - Contar con un funcionario dedicado a la prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo
  - Controles internos, políticas y procedimientos (incluyendo proceso de conocimiento del cliente y monitoreo de operaciones inusuales y sospechosas)
  - Revisión independiente
  - Capacitación a empleados en la materia
- a. Aquellas entidades solicitantes que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán contar con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en los términos exigidos en el Capítulo IV, del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica o la norma que la modifique, sustituya o complementa.

Para tal efecto se deberán presentar la siguiente información:

- i. Certificado de existencia y representación legal o la licencia de operación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia o constancia de verificación de la condición de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera realizada en el *website* institucional de dicha entidad.
- ii. Envío del cuestionario AML (AML questionnaire) debidamente diligenciado y con los soportes exigidos.
- iii. El Oficial de Cumplimiento solicitará certificación firmada por Representante legal y/u Oficial de Cumplimiento, en la cual se acredite que la entidad aplica las disposiciones del SARLAFT.

- iv. Aquellos documentos que sean necesarios para efectos de asegurar un conocimiento adecuado del cliente conforme a los requerimientos derivados del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de VCSS.
- b. Aquellas solicitantes que no se encuentren vigilados directamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el Manual de Procedimientos del SARLAFT de VCSS.

Para tal efecto se deberán presentar la siguiente información:

- i. Certificado de Existencia y Representación Legal
  - ii. Envío del cuestionario AML (AML questionnaire) debidamente diligenciado y con los soportes exigidos.
  - iii. Formulario de vinculación SARLAFT diligenciado por un representante legal de la entidad.
  - iv. Anexo - Formulario de vinculación SARLAFT relacionado, el cual deberá ser diligenciado por toda persona natural que se encuentre facultada o autorizada para disponer de los recursos o bienes objeto del contrato.
  - v. Certificación de composición accionaria o estructura de propiedad superior de las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente tengan más del 5% del capital social, aporte o participación de la entidad,
  - vi. Copia de las políticas y procedimientos de prevención y control o administración del riesgo de LA/FT que hayan sido aprobados por la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces.
  - vii. Copia del último informe de Revisor Fiscal o auditoría independiente sobre el modelo de prevención y control o administración del riesgo de LA/FT.
  - viii. Aquellos documentos que sean necesarios para efectos de asegurar un conocimiento adecuado del cliente conforme a los requerimientos derivados del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de VCSS.
5. Demostrar capacidad para cumplir con disposiciones legales en materia de protección de datos y secreto bancario, y mantener todos los materiales o registros en cualquier forma que contenga la Información de la cuenta o Transacción de una manera segura y resguardada con acceso limitado al personal autorizado, como se especifica en el documento Normas de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI DSS)

6. Contar con la capacidad técnica para conectarse directamente a la infraestructura tecnológica de la Plataforma de Procesamiento de VCSS o confirmar que designará a un Procesador que se conecte a la Plataforma de Procesamiento de VCSS.
7. Celebrar un Contrato de Vinculación con VCSS.
8. Evidencia de la inscripción en el Registro de Adquirentes No vigilados de la SFC, en el caso de entidades que no tengan una vigilancia directa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, y desarrollen la actividad de Adquirencia.
9. Tener acceso a una cuenta CUD en el Banco de la República ya sea como titular o por medio de otro actor que actúe como su Agente de Liquidación y que sea a su vez titular una cuenta debidamente autorizada por el Banco de la República.
10. VCSS podrá analizar la viabilidad de establecer un modelo de liquidación que permita el movimiento monetario a través de cargos y abonos en cuentas corrientes o de ahorros en un establecimiento de crédito, de las cuales sean titulares los Participantes, caso en el cual será debidamente informado a los Participantes mediante el uso de los canales de comunicación establecidos. Completar los requerimientos de procedimiento de VCSS, incluyendo solicitudes, entrega de firmas, para cumplir con los términos y condiciones de participación, y firmar el Contrato de Vinculación.
11. Otros requerimientos que se consideren relevantes durante el proceso de revisión de la solicitud, para el entendimiento del negocio y para la gestión de riesgos dentro del Sistema de Pagos VCSS.

---

### **6.3. Causales de Rechazo de solicitudes de acceso para Participantes**

Son causales de rechazo frente a las solicitudes de acceso al Sistema de Pagos de Bajo Valor VCSS, presentadas por los solicitantes:

1. No ser Miembro Visa
2. No cumplir con los criterios de elegibilidad para participar en el Sistema de Pagos de Pagos de Bajo Valor VCSS
3. No cumplir con cualquiera de los requisitos para la solicitud de acceso al Sistema de Pagos VCSS previstos en este Reglamento
4. No suministrar los documentos solicitados en el presente Reglamento y aquellos que se soliciten como consecuencia de la evaluación de riesgos del Participante.
5. El solicitante no demuestre la capacidad para cumplir con los principios generales de solidez financiera conforme a la evaluación de las áreas de riesgos correspondientes

6. Concepto desfavorable emitido por parte de las áreas correspondientes de VCSS respecto del solicitante, derivado de la evaluación de riesgos realizada por VCSS en materia de Riesgos de Lavado de Activos, Riesgo Operativo y Riesgo de Crédito y Liquidez.

## 7. Etapas del Procedimiento de Acceso y Plazos

El procedimiento de acceso requiere de las etapas definidas a continuación e inicia con la presentación de la solicitud de acceso junto con la entrega de la información requerida:



A continuación, se describen estas etapas principales:

### 7.1. Debita Diligencia y Proceso de Evaluación de Riesgos

Las etapas de solicitud de acceso, debida diligencia y proceso de evaluación de riesgos tiene una duración estimada de hasta 4 semanas. Este término puede variar en consideración a la celeridad en que el potencial Participante atienda satisfactoriamente los requerimientos de información que se realicen durante la evaluación y presente las evidencias solicitadas en relación con los requisitos de elegibilidad y requerimientos de vinculación establecidos en este Reglamento.

Las solicitudes serán aprobadas o rechazadas por VCSS, previa evaluación del área de Desarrollo de Negocios o la Gerencia y de las áreas de Riesgo y Cumplimiento.

El proceso de aprobación incluye el proceso de debida diligencia, bajo los lineamientos, políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) y la evaluación de la capacidad financiera bajo los lineamientos y políticas de riesgo de crédito y liquidez de Visa.

Los posibles nuevos Participantes de VCSS deberán presentar la documentación y la información específica para satisfacer los requerimientos establecidos en este Reglamento y normas aplicables, tanto en el aspecto comercial como en el área de control de los riesgos.

Antes que se proceda a una revisión de Riesgos, la Gerencia confirmará o denegará la idoneidad del solicitante para la posible implementación de la conexión que le permita conectarse con la Plataforma de Procesamiento de VCSS.

Una vez aprobada la solicitud, el Participante procederá a desarrollar las actividades necesarias para asegurar la integración tecnológica, configuración y conectividad con la Plataforma de Procesamiento del Sistema de Pagos VCSS.

VCSS podrá solicitar información específica adicional que le permita conocer al potencial Participante, en función de sus sistemas de gestión de riesgo, especialmente el riesgo operativo, de lavado de activos y financiación del terrorismo, y el riesgo de crédito y liquidez.

---

## **7.2. Proceso de Integración Tecnológica y Puesta en Marcha**

Una vez aprobados los solicitantes, firmarán un Contrato de Vinculación con VCSS e iniciarán el proceso de integración tecnológica y puesta en marcha.

Esta fase puede integrar diferentes etapas, dependiendo del tipo de Participante, su actividad y el tipo de conexión que se requiera.

El tiempo estimado de la etapa de integración tecnológica y puesta en marcha de la entidad varía dependiendo del grado de alistamiento de los potenciales Participantes y sus Procesadores y del cumplimiento de los desarrollos y procesos para lograr su certificación de procesamiento doméstico con la Plataforma de Procesamiento.

- Un Procesador certificado para trabajar con la Plataforma de Procesamiento puede demorar de 4 a 8 semanas.
- Un Procesador nuevo que va a establecer por primera vez la conexión a la Plataforma de Procesamiento tiene un tiempo estimado de 6 a 8 meses.

Los Participantes tienen la alternativa de conectarse y enviar la información directamente a VCSS, o el Participante puede contratar los servicios de un procesador, para que éste preste al Participante el servicio de conexión con la Plataforma de Procesamiento VCSS y realice el enrutamiento de información.

Para tal efecto, los Participantes pueden suscribir contratos con terceros para facilitar sus actividades de Emisor y/o Adquirente, los cuales actuarán con Agentes Terceros. Cabe resaltar que los clientes de VCSS son responsables de todos los actos, errores y omisiones, cometidos

por terceros, incluyendo sus Agentes Terceros, Procesadores y cualquier otro proveedor que le suministra servicios en la relación a sus actividades como Participantes.

Así mismo, VCSS podrá acordar con otras Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor autorizadas, reglas de interoperabilidad que le permitan el enlace entre las mismas con el fin de intercambiar solicitudes de autorizaciones pago, rechazos de pago, devoluciones o ajustes de pago con los referidos medios de pago. Estas reglas se establecerán en concordancia con lo establecido en la regulación local, propenderán por la libre competencia entre las mismas, evitando en todo momento constituir cualquier barrera de entrada a potenciales competidores.

La fase de integración tecnológica y puesta en marcha requiere un plazo significativo de tiempo dependiendo si el Participante decide procesar por su propia cuenta o a través de un tercero (procesador), un compromiso de contar con recursos humanos continuo, que cuenten con las habilidades y los conocimientos técnicos necesarios. El plazo de culminación de esta fase dependerá de muchos factores que incluyen la complejidad del proyecto de integración, del grado de alistamiento de los Participantes y de su cumplimiento con los cronogramas de integración tecnológica.

A continuación, se describen las actividades desarrolladas dentro de esta fase, así como sus plazos máximos:

<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Plazos Máximos<sup>4</sup></b>
<b>Aproximación Inicial</b>	En esta etapa también se realiza el desarrollo de los planes de implementación y hojas de ruta de entrega para los Participantes, de conformidad con sus características, modelo de negocio y estructura tecnológica.	1 mes

<sup>4</sup> Estos plazos pueden variar por factores ajenos a VCSS, dependiendo del grado de alistamiento y cumplimiento de los cronogramas de trabajo por parte de los Participantes, imprevistos o causas de fuerza mayor u otros factores que impidan la conexión dentro de los tiempos establecidos. Visa y el Participante podrán definir de mutuo acuerdo un tiempo adicional para la culminación de cada actividad.

	Se realiza la verificación de la existencia de numéricos o asignación de los mismos.	
<b>Gestión de configuración de Participantes</b>	<p>El equipo técnico administra diversos tipos de configuración e implementación para los Participantes dependiendo de sus características para asegurar una conexión efectiva a la plataforma de Procesamiento de VCSS.</p> <p>Paralelamente, el participante realiza las adecuaciones necesarias en su plataforma para los procesos de Integración.</p>	1 mes
<b>Implementación y preparación del Participante</b>	<p>Esta actividad tiene como objetivo principal, asegurar el lanzamiento exitoso a producción para nuestros Participantes, e incluye procesos tales como los de instalación de los Servidores de Acceso Extendido (EAS), la revisión Endpoint Business Review, la implementación de la configuración permanente del procesador, la instalación de circuitos físicos de telecomunicaciones y el aprovisionamiento de hardware de la red, la migración de conexiones provisionales a permanentes, la habilitación de los Instrumentos o Credenciales de Pago, la activación del nivel de software, las pruebas de mensajes administrativos iniciales para verificar la conectividad, entre otros.</p>	3 Meses
<b>Pruebas y Certificaciones</b>	<p>Consiste en la gestión de programas piloto o la realización de pruebas y/o procesos de certificación para asegurar la conexión a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y la habilitación de los Instrumentos y Credenciales de Pago Visa, con el fin de comprobar que</p>	3 meses

	<p>los Participantes cumplan con las Especificaciones Técnicas y el Reglamento De Funcionamiento de VCSS y tengan una calidad acorde con nuestra marca.</p> <p>Estas pruebas incluyen Pruebas ent-to end, validación de Instrumentos o Credenciales de Pago personalizadas, Business Enhancement Release (VER), capacitación, validación de dispositivos, validación de ciclo de procesamiento, entre otros.</p>	
--	--	--

## 8. Fijación de tarifas a los Participantes

### 8.1. Política y Metodología establecida para la Fijación de Tarifas a los Participantes del Sistema de Pagos VCSS

El objetivo de la política de tarifas adoptada por VCSS es propender por la existencia de procesos objetivos y coherentes para la toma de decisiones sobre la fijación de tarifas, y para la definición de cualquier otro cargo del Sistema de Pagos VCSS, asegurando al mismo tiempo la existencia de controles adecuados para minimizar el riesgo empresarial de VCSS.

a. Gobierno para la definición y fijación de tarifas:

- La Junta Directiva de VCSS, como principal órgano de administración, es la encargada de determinar los criterios y tarifas objetivos aplicables de acuerdo conforme lo establecido en el presente Reglamento y en la regulación local. VCSS es una Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor, en la que sus Participantes no poseen inversiones en su capital, y VCSS no posee inversiones en el capital de sus Participantes y Proveedores de Servicio de Pago.
- La Gerencia podrá proponer modificaciones a las tarifas, considerando un enfoque dirigido por la industria para equilibrar adecuadamente los costos, riesgos y beneficios de todos los participantes del ecosistema de pagos electrónicos. Esta propuesta tendrá en consideración los lineamientos definidos por Visa<sup>5</sup> para la definición y determinación de tarifas.

b. VCSS propenderá por los siguientes principios y criterios en la fijación de Tarifas para sus Participantes:

- i. Trato no discriminatorio; con cargo igual acceso igual.
- ii. Transparencia.
- iii. Promoción de la libre y leal competencia.
- iv. Evitar el abuso de la posición dominante.
- v. Garantizar que no se aplicarán prácticas que generen impactos negativos al acceso a los sistemas de pago por parte de algún o algunos de los Participantes.

---

<sup>5</sup> Visa a nivel global cuenta con un área especializada de estrategia y precios que gestiona centralizadamente un marco que incluya procedimientos, herramientas, comunicación y capacitación para implementar la política de precios y tarifas para las diferentes regiones, mercados y subsidiarias de Visa, incluyendo VCSS. Las funciones de supervisión sobre las actividades de establecimiento y fijación de políticas y procedimientos relacionados con la determinación de precios se realizan mediante comités regionales y globales, cuyo alcance es global.

- vi. Proporcionalidad con el valor que los productos y servicios aportan a los Participantes VCSS.
  - vii. Las tarifas estarán diseñadas para maximizar el crecimiento y la rentabilidad de la red.
  - viii. Establecimiento de niveles que permitan sostenerse en el mercado.
  - ix. Los cobros son definidos de forma desagregada por servicio.
- c. VCSS informará a los Participantes, y al público en general, las características y tarifas del sistema en los términos definidos en la regulación vigente. Para tal efecto:
- i. Las tarifas por servicio se comunican a través del Contrato de Vinculación con los Participantes.
  - ii. Las tarifas se encontrarán publicadas por VCSS en su página web, a través de la URL: <https://www.visa-em.com/>, bajo la pestaña de "*Productos y Servicios*". Las tarifas también podrán ser publicadas a través de cualquier otro medio de amplia divulgación.
  - iii. Cada vez que se ajusten las tarifas, los Participantes serán notificados directamente por medio de una comunicación electrónica de manera anticipada a la fecha en que las nuevas tarifas entren en vigor.
- d. VCSS no cobra tarifa de acceso.
- e. Para la definición de tarifas de Compensación y Liquidación, VCSS considera una variedad de factores de mercado como son:
- i. El uso que se le da a los servicios
  - ii. La oferta de servicios similares y el ambiente competitivo, para asegurar que VCSS está bien posicionado para crecer y que sus precios se mantienen competitivos.
  - iii. El valor que sus servicios aportan a sus Participantes.
- f. VCSS asigna precios a sus servicios conforme al valor que los mismos aportan a los Participantes del Sistema de Pagos VCSS y a los clientes de los mismos, considerando lo siguiente:

- i. El Emisor recibe un mayor valor respecto del adquirente en una Transacción de Autorización, considerando que el Emisor tiene la decisión final en el proceso de Autorización;
  - ii. Con el ofrecimiento de un precio más bajo para el Adquirente, se busca incentivar el procesamiento de Transacciones a través de VCSS, por parte del modelo adquirente, el cual constituye uno de los principales objetivos de negocio de VCSS.
- g. Las tarifas de Compensación y Liquidación están sujetos a fluctuaciones que dependen de distintos factores asociados a la oferta y la demanda, además de las diferentes realidades de cada mercado, tales como nuevas tecnologías, mejoras en los procesos, necesidad de impulsar nuevos segmentos de comercios, entre otros, y por lo mismo, VCSS monitoreará y ajustará sus tarifas, para asegurar que los valores de la Transacción estén balanceados para todas las partes.
- h. VCSS y sus Participantes asumirán los impuestos o gravámenes que les corresponde y practicarán las retenciones que sean aplicables de conformidad con las normas tributarias vigentes aplicables a cada uno.
- i. Los valores de las tarifas de Compensación y Liquidación vencidos y no pagados en las fechas de vencimiento correspondientes estarán sujetos a la aplicación de intereses moratorios sobre el valor adeudado a la máxima tasa de interés permitida legalmente en Colombia.
- j. Con la finalidad de promover el uso de su plataforma de procesamiento y beneficiar a los Participantes más activos del sistema, VCSS podrá utilizar un modelo de descuento de manera facultativa, tomando diferentes aspectos y parámetros según lo determine VCSS, como por ejemplo, y sin limitarse a ello, por rangos de transacciones procesadas. Los rangos y las cuotas aplicables serán comunicadas con anticipación y serán aplicables a todos los Participantes de forma objetiva según los parámetros de descuento definidos. Dicho descuento podrá ser aplicado a las tarifas cobradas a los emisores y adquirentes por (i) la autorización de la orden de pago o transferencia de fondos, y a la tarifa por (ii) la compensación y liquidación.

---

## **8.2. Procedimientos para el Cobro de Tarifas**

VCSS realizará el cobro por sus servicios a través de una factura mensual que se enviará a los Participantes de VCSS el día 10 de cada mes o el día hábil siguiente.

VCSS expedirá y entregará al Participante la factura correspondiente al servicio, junto con

cualquier información o documentación requerida conforme a la regulación local. Los Participantes tendrán 30 días para pagar su factura.

La fuente de información utilizada para los cálculos de esta factura corresponde a las Transacciones Domésticas suministradas por los sistemas de información utilizados por VCSS que registran todas las transacciones procesadas por el sistema.

Todos los cobros de VCSS serán facturados y serán pagaderos en pesos colombianos.

El pago de la factura se efectúa mediante una transferencia bancaria de las entidades Participantes de VCSS a la cuenta bancaria de VCSS establecida en una entidad bancaria local que será informada al Participante

Cabe resaltar que, en casos especiales, será viable la aplicación de mecanismos de recaudo diferentes siempre y cuando los mismos sean favorables tanto para los Participantes de VCSS como para VCSS.

---

### **8.3. Tarifa de Intercambio**

La Tarifa de Intercambio es el valor que el Adquirente y el Emisor intercambian cada vez que un Instrumento de Pago es usado y que busca generar el equilibrio de incentivos necesarios para que, por un lado, el Emisor emita Instrumentos de Pago y promueva su uso con los consumidores, y por el otro lado el adquirente realice la afiliación y procesamiento de Transacciones de los comercios.

La Tarifa de Intercambio ayuda a los Emisores a recuperar los costos y riesgos asociados a la emisión de Tarjetas, incluyendo, entre otros los costos administrativos de mantener el negocio de emisión de Tarjetas, los costos asociados con las herramientas y mecanismos de prevención y gestión de fraudes, así como los costos relacionados con la gestión de riesgo de crédito y manejo de cartera. De igual forma la Tarifa de Intercambio incentiva la innovación a través de inversiones en nuevas tecnologías, sistemas<sup>6</sup> y beneficios para los consumidores.

VCSS únicamente realiza el procesamiento de Transacciones efectuadas en el país, con tarjetas o Instrumentos de Pago Visa, y por consiguiente reconoce que las Tarifas de Intercambio y los segmentos aplicables en su Sistema de Pago serán aquellas que sean definidas por la franquicia Visa para todas las Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor que realicen la actividad de Compensación y Liquidación de Transacciones con Instrumentos de Pago de la marca Visa.

VCSS publicará en su página web, a través de la URL: <https://www.visa-em.com/>, bajo la pestaña de "*Productos y Servicios*", los criterios utilizados para determinar la Tarifa de Intercambio definidos por la franquicia Visa.

---

<sup>6</sup> Los emisores, por ejemplo, incurren en gastos asociados a herramientas de gestión y prevención de fraude, inteligencia artificial, etc., para blindar de mayor seguridad al ecosistema.

## 9. Políticas y Procedimientos para Prevenir, Administrar y Revelar Conflictos de Interés

VCSS cuenta con una estructura de gobierno corporativo adecuada para la debida administración y funcionamiento del sistema de pagos de bajo Valor VCSS.

VCSS realiza exclusivamente la actividad de Compensación y Liquidación y no presta servicios como Proveedor de Servicios de Pago. Por su parte, VCSS es una Entidad Administradora de Sistemas de Pago de Bajo Valor, en la que sus Participantes no poseen inversiones en su capital, y VCSS no poseen inversiones en el capital de sus Participantes y Proveedores de Servicio de Pago. Por lo anterior, VCSS no se encuentra en los escenarios descritos en el artículo 2.17.2.1.15 del Decreto 2555, por lo que en el desarrollo de la actividad económica de VCSS no se evidencian conflictos de interés con los Participantes del Sistema de Pagos VCSS.

No obstante, Visa cuenta con políticas y procedimientos para prevenir, administrar y revelar situaciones de conflictos de interés, principalmente en su Código de Ética y Conducta de VCSS, en los cuales se establecen los valores y pautas explícitas de comportamiento, los parámetros concretos determinados para el manejo de conflictos de interés, incluyendo expresamente, entre otros, los que regulen las operaciones con vinculados económicos, los mecanismos para evitar el uso de información privilegiada o reservada, los órganos o instancias competentes para hacer seguimiento al cumplimiento de sus políticas internas, así como las consecuencias de su inobservancia.

## 10. Políticas y Procedimientos para el Manejo de la Confidencialidad y la Provisión de Información a los Participantes

### 10.1. Manejo de la Confidencialidad y la Provisión de Información a los Participantes

VCSS utilizará mecanismos seguros de transmisión de información confidencial a los Participantes del Sistema de Pagos VCSS, los cuales incluyen mecanismos como encriptación de mensajes, utilización de plataformas seguras de transmisión de información. En todo caso, VCSS cumplirá con norma de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago – PCI.

Para el manejo de la información confidencial, un Participante tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mantener la información confidencial de VCSS a la que tenga acceso en estricta confidencialidad.
- b. No divulgar ninguna información confidencial de VCSS, salvo que tenga la autorización expresa y por escrito de VCSS y/o por ley esté obligado a entregar dicha información. En todo caso, informará lo más pronto posible y de forma previa a la entrega de información confidencial a VCSS de tal manera que se puedan tomar las medidas razonables para proteger la información confidencial.
- c. Guardar y manejar la información confidencial de VCSS de forma tal que se evite su divulgación no autorizada. Para ello, tomará medidas suficientes y razonables, por lo menos similares a las que toma con su propia información confidencial.
- d. Tomar medidas para proteger la información confidencial de VCSS, y tratarla con al menos el mismo grado de cuidado con el que un Participante trata su propia información confidencial y de propiedad exclusiva, o en caso de que la información tenga asignado un estándar de clasificación más alto, deberá cumplir con lo siguiente:

- i. Para la información titulada o designada de cualquier manera como Confidencial: manejo especial, de conformidad con las instrucciones de manejo de VCSS, que puedan ser entregadas en su transmisión o dentro del contenido.
  - ii. Para la información titulada o designada de cualquier manera como Confidencial: Información de Identificación Personal Privada, con el nivel más alto de protección (incluyendo cifrado o controles compensatorios que sean suficientes, además de distribución limitada para cualquier transmisión) aplicada por el Participante para su información altamente confidencial.
- e. Divulgar información confidencial de VCSS solamente a aquellos empleados del Participante con una necesidad específica de conocer dicha información.
- f. La información relacionada con la Plataforma de Procesamiento de VCSS es de propiedad exclusiva y confidencial de VCSS por lo que le aplican las instrucciones descritas en esta sección.
- g. Un Participante tiene que tomar medidas adecuadas, para asegurarse que a sus empleados o agentes con acceso a la Plataforma de Procesamiento de VCSS:
- i. Se les advierta del carácter confidencial y patentado de estos sistemas.
  - ii. Se les prohíba proporcionar acceso o divulgar estos sistemas a terceros.
  - iii. Se les prohíba usar estos sistemas para propósito no autorizado en este Reglamento.
  - iv. Cumplan con las instrucciones y limitaciones descritas en esta sección del Reglamento.
- h. La seguridad de la información es esencial para proteger los activos de VCSS y mantener la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas e información de VCSS. Estos objetivos de seguridad de la información se aplican a todo el personal de VCSS, ya que tienen un papel vital en la preservación de la seguridad de la información en VCSS. Adicional, VCSS incluye los valores de confidencialidad y privacidad de los datos dentro de sus estándares descritos en el Código de Ética y Conducta de VCSS.

---

## **10.2. Confidencialidad de la Información del Sistema de Pagos VCSS**

Todos los directores y el personal de VCSS deben mantener la confidencialidad de la información que VCSS o sus Participantes han entregado para el desarrollo del objeto social del Sistema de Pagos de Bajo Valor, de conformidad con las leyes, las regulaciones, los contratos y las políticas aplicables.

La información confidencial es información no pública que podría proveerle a VCSS una ventaja competitiva o generar un daño comercial o un Riesgo Legal si se divulgara sin autorización. Así mismo, esta incluye la información de los números de las tarjetas o de los instrumentos de pago, así como la propiedad intelectual, negocios, planes de servicio y de mercadeo, bases de datos, libros contables o registros de cuentas, información de salarios, y cualquier dato o informe no publicado.

La obligación de preservar la información confidencial se extiende a la información de terceros que VCSS recibe bajo restricciones de no divulgación y continúa vigente incluso después de finalizado el empleo.

Para el cumplimiento de la confidencialidad y privacidad de la información, VCSS aplica los requerimientos establecidos en la norma de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago – PCI, de tal manera que se previene la modificación, daño, o pérdida de la información confidencial.

---

## **10.3. Privacidad de la Información del Sistema de Pagos VCSS**

La información personal no pública es uno de los activos más delicados del Sistema de Pagos VCSS. El fracaso del Sistema de Pagos VCSS en mantener la privacidad de dicha información podría causar daños significativos a los negocios y la reputación de la compañía. Por ello, la información personal no pública de empleados, contratistas, consultores, titulares de tarjetas y otras personas debe ser reunida, almacenada, transmitida, accedida y utilizada solamente de conformidad con las políticas de VCSS, y conforme a las leyes aplicables. Los directores y el personal de VCSS deben proteger la información en todo momento, de acuerdo con las políticas establecidas.

## 11. Aceptación de las Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos

Las Órdenes de Pago o Transferencia de Fondos en el Sistema de Pago de Bajo Valor VCSS serán firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros a partir del momento en que tales órdenes hayan sido aceptadas por el sistema de compensación y liquidación.

Se entiende que una orden de transferencia ha sido aceptada en general, cuando ha cumplido los requisitos y controles de riesgo establecidos por VCSS.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes momentos:

- Cuando se presenta una Orden de Pago o Transferencia de Fondos para su Autorización, después de que el Emisor apruebe esa Orden de Pago o Transferencia de Fondos.
- Cuando se presenta una Orden de Pago o Transferencia de Fondos para su Autorización, después de que VCSS, en nombre de ese Emisor, apruebe la Orden de Pago o Transferencia de Fondos.
- Cuando se presenta una Orden de Pago o Transferencia de Fondos para su Autorización y el importe final de la Transacción no se conoce por adelantado, después de que el Emisor apruebe el importe máximo de la Transacción.
- Cuando una Orden de Pago o Transferencia de Fondos inicia una Transacción de Financiación de Cuenta, después de que el Emisor remitente apruebe la Orden de Pago o Transferencia de Fondos.
- Cuando una Orden de Pago o Transferencia de Fondos inicia una Transacción de Crédito Original, después de que el Emisor Destinatario apruebe la recepción de la Orden de Pago o Transferencia de Fondos.
- Cuando un Adquirente no esté obligado a presentar una Orden de Pago o Transferencia de Fondos a un Emisor para su Autorización, después de que el Adquirente envíe esa Orden de Pago o Transferencia de Fondos para Compensación.
- De acuerdo con el programa de Autorización del Adquirente de Contingencia de Visa, donde un Adquirente no está obligado a presentar una Orden de Pago o Transferencia de Fondos a un Emisor para su Autorización, después de que el Adquirente aprueba esa Orden de Pago o Transferencia de Fondos.

## 12. Modelo y Procedimientos definidos para la Gestión de los Riesgos del Sistema de Pago VCSS

VCSS para el desarrollo de las actividades autorizadas para su funcionamiento, se apoya en la plataforma tecnológica y en los recursos de Visa, aprovechando economías de escala y brindando la experiencia, recursos y herramientas, para desarrollar sus objetivos de negocio, así como, dar cumplimiento cabal al marco regulatorio local. Estos recursos, incluyen el aprovechamiento de las políticas, programas, mecanismos, controles y mejores prácticas adoptadas por Visa globalmente, los cuales le son aplicables a VCSS y la misma los ha adoptado a través de sus órganos de administración.

Así mismo, VCSS, siguiendo las políticas globales de Visa, ha adoptado igualmente el modelo de "Tres Líneas de Defensa" para identificar, administrar y mitigar de forma proactiva los riesgos en toda la organización, en donde las responsabilidades por la gestión de riesgos se comparten entre los siguientes actores:

- i. Los responsables de las decisiones que incurren en riesgo y por aquellas acciones para gestionar los riesgos, siendo ésta la primera línea de defensa (ej. el área de desarrollo de negocio).
- ii. Los supervisores independientes del riesgo, responsables por la continua supervisión de las actividades llevadas a cabo por la primera línea de defensa y quienes proporcionan un desafío independiente a dicha gestión (ej. áreas de riesgo y cumplimiento). Se constituyen éstos como la segunda línea de defensa.
- iii. El responsable por proporcionar una evaluación y seguridad independiente de que, tanto la primera como la segunda línea, están desempeñando sus funciones adecuadamente. La tercera línea de defensa está a cargo de la función de auditoría interna.

VCSS, en su calidad de entidad vigilada por la SFC, está llamada a promover la cultura de administración de riesgos al interior de su estructura organizacional e institucional, incluyendo aquellos riesgos respecto de los cuales la SFC ha instruido mecanismos especiales de prevención, gestión, control y monitoreo, como se describe a continuación, y especialmente aquellos establecidos en el numeral 12 del artículo 2.17.2.1.12. del Decreto 2555 de 2010, riesgo operativo, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo legal y riesgo sistémico.

---

## 12.1. Riesgo Operativo

Uno de tales riesgos objeto de especial atención corresponde al Riesgo Operativo que VCSS enfrenta en el ejercicio de sus actividades como una Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor.

En tal contexto, para la gestión del riesgo operacional VCSS cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas de SIAR (SARE) a través del cual VCSS, logra gestionar los riesgos derivados de su operación en Colombia, garantizando reacciones oportunas, suficientes, efectivas y eficaces frente a los factores de riesgo, su eventual ocurrencia e impacto.

Para dar cumplimiento a los objetivos descritos, el SARE desarrolla los elementos, procedimientos, metodologías y criterios necesarios para que VCSS, a través de su estructura organizacional, asuma de manera responsable y adecuada los riesgos que en virtud de su naturaleza, estructura, tamaño y objeto social pueden afectar su operación, y en consecuencia el suministro de los servicios financieros a los Participantes.

La administración de riesgo operacional de VCSS no se ciñe a parámetros estáticos, sino que pretende evolucionar según los cambios tecnológicos y operacionales venideros.

Las políticas del SARE son lineamientos efectivamente aplicables que: (i) impulsan la cultura del riesgo operacional en VCSS; (ii) establecen el deber de los órganos de administración, de control y de sus demás funcionarios, de asegurar el cumplimiento de las normas del SARO; (iii) permite la prevención y resolución de conflictos de interés; (iv) permite la identificación de los cambios en los controles y en el perfil de riesgo; y (v) el desarrollo de planes de continuidad del negocio.

El Manual del Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas de SIAR (el "Manual SARE") es el mecanismo a través del cual VCSS, además de dar cumplimiento al régimen dispuesto en el Capítulo XXXII de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, gestiona los riesgos derivados de su operación en Colombia, garantizando reacciones oportunas, suficientes, efectivas y eficaces frente a los factores de riesgo, su eventual ocurrencia e impacto. En este Manual SARE se encuentran descritos detalladamente los modelos y procedimientos para la gestión del riesgo operacional de VCSS, y por lo mismo hace parte integral del presente Reglamento.

VCSS emplea un enfoque consistente al evaluar riesgos de empresa con el propósito de desarrollar una visión de portafolio que permite monitoreo centralizado, mejora las decisiones de negocio, identifica oportunidades de mejora y conduce a acciones específicas.

Como herramienta fundamental para la gestión, se elabora el mapa de riesgos que permite identificar las principales exposiciones a los riesgos. La valoración de los riesgos se realiza con base en la frecuencia que se prevé y su impacto en caso de materializarse.

Es responsabilidad de VCSS que todos sus funcionarios y colaboradores conozcan, apliquen y difundan la cultura de administración de los Riesgos Operacionales, de modo que asuman una posición activa y contributiva en la aplicación de los elementos e instrumentos del SARE. Lo anterior, enfatizando en la importancia de promover la expansión y fortalecimiento de la cultura de administración de Riesgos Operacionales entre los funcionarios de la entidad, de modo que VCSS sea una organización preparada para enfrentar y controlar los factores de Riesgo Operacional cuando sea necesario.

El SARO de VCSS no se ciñe a parámetros estáticos, sino que pretende evolucionar según los cambios tecnológicos y operacionales venideros, es por ello por lo que el SARE de VCSS es susceptible de ser actualizado y ajustado por los órganos competentes de la entidad, a fin de satisfacer las necesidades propias de la operación.

Para VCSS, la resiliencia es un proceso continuo de evaluación, planificación, pruebas, capacitación, y la búsqueda de nuevas maneras de mejorar nuestra forma de actuar. El programa global de continuidad de negocio adoptado por VCSS, emplea un programa robusto que busca principalmente garantizar la continuidad de las operaciones y el restablecimiento de los procesos en caso de presentarse una contingencia operativa.

El programa se gestiona, a través del desarrollo y mantenimiento de un conjunto de planes integrales y coordinados para abordar las necesidades de continuidad y recuperación de las operaciones clave. Estos planes se sustentan en una combinación de evaluaciones de riesgos, análisis de impacto y prioridades empresariales clave.

Los planes están diseñados para tener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos:

- Seguridad de empleados, contratistas, visitantes y todo el resto del personal
- Salvaguardar la propiedad y el equipo
- Recuperación de aplicaciones empresariales, procesos y servicios
- Restauración oportuna de los servicios
- Protección de la marca y reputación
- Mitigación de los impactos financieros de las perturbaciones y crisis

Estos planes, abordan detalles necesarios para responder a incidentes, recuperar procesos de negocio y restaurar aplicaciones y servicios después de una crisis o interrupción.

La revisión de estos planes y la validación de su eficacia se realiza regularmente como parte de las actividades incluidas en el ciclo anual del programa. Estos esfuerzos apoyan la viabilidad de las operaciones de VCSS y proporcionan una seguridad razonable de sus capacidades de resiliencia, así como de la preparación de los Participantes en dichos planes.

---

## **12.2. Riesgo Operativo de sus Participantes**

Para atender el riesgo de que errores técnicos o errores de operación causen o exacerben los Riesgos de Crédito o Liquidez, VCSS establece lo siguiente:

- a. Todos los Participantes y sus Procesadores de Transacciones Domésticas que se interconectan a la Plataforma de Procesamiento de VCSS deben cumplir con los criterios de seguridad y calidad y ciberseguridad aplicables, conforme a la regulación que le es aplicable, con el fin de que sus operaciones se realicen en condiciones de seguridad, transparencia y eficiencia.
- b. Los Participantes deberán contar con al menos dos equipos de interconexión a la red de la Plataforma de Procesamiento de VCSS (Servidores EA), uno primario y uno secundario, siendo este último el respaldo del primero en escenarios de contingencia, garantizando la continuidad.
- c. La red de procesamiento de la Plataforma de Procesamiento de VCSS tiene capacidad disponible para procesar más del doble de las transacciones actuales a nivel global.
- d. Adicionalmente, VCSS provee apoyo y monitorea que los equipos de interconexión estén parametrizados correctamente.
- e. Los Participantes deben contar con planes de continuidad de negocio y ejecutar pruebas sobre el mismo, las cuales le permitan operar dentro del sistema de Pago de Bajo Valor administrado por VCSS y poner a disposición de VCSS, en caso de requerirlo, los soportes o evidencias correspondientes de la ejecución de dichas pruebas.

- f. En materia de seguridad de la información, los Participantes deben contar con mecanismos para la administración de riesgos de seguridad y ciberseguridad, incluyendo el cumplimiento con los estándares internacionales de industria (PCI-DSS).
- g. Adicional a los controles definidos anteriormente, los Participantes deben disponer de controles adecuados para la gestión de sus riesgos operativos.

---

### **12.3. Riesgo Legal**

El Riesgo Legal es el riesgo de que un Participante incumpla total o parcialmente una obligación resultante de la Compensación y/o Liquidación a su cargo por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, los reglamentos o los contratos y, por lo tanto, afectan la exigibilidad de las obligaciones contempladas en estos últimos.

VCSS realiza la gestión del Riesgo Legal con la política de gestión del riesgo de Crédito, Liquidez, Operativo, de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como, el Sistémico.

Así mismo, la estructura contractual del Sistema de Pagos de Bajo Valor VCSS está fundado en cuatro documentos principales: (1) Contrato de Vinculación; (2) Contrato de Servicio y Licencia; (3) los Estatutos de Visa International o VISPE según sea aplicable; y (4) el presente Reglamento.

VCSS evalúa periódicamente sus Riesgos Legales de acuerdo con las normas establecidas y para determinar si determinados Riesgos Legales son potencialmente importantes y, por lo tanto, justifican su divulgación.

---

### **12.4. Riesgo de Crédito**

Para efectos de atender el riesgo de que un Participante de VCSS sea incapaz de cumplir totalmente con sus obligaciones financieras, VCSS realiza una evaluación del riesgo financiero de cada entidad que participa en el Sistema de Pagos de Bajo Valor VCSS. Dicha evaluación de riesgo cobra particular importancia porque el Riesgo de Crédito es asumido por VCSS a través de Visa (dada la política de Visa de asumir este riesgo para todos sus Miembros).

VCSS gestiona el proceso de evaluación crediticia utilizando un enfoque basado en el riesgo. Este enfoque incluye la evaluación de riesgos financieros que generalmente se refiere a la capacidad de un Emisor o Adquirente para soportar eventos adversos en función de sus recursos financieros e incluye un análisis de ganancias, capitalización, riesgo de calidad de crédito/activos, financiamiento y liquidez, administración, propiedad y otros factores.

La evaluación también puede incluir un análisis del riesgo de negocios, que generalmente se refiere a riesgos externos que pueden afectar la solvencia crediticia del emisor y adquirente, incluyendo, entre otros: tendencias de la economía/industria, inteligencia de mercado, posición competitiva y supervisión/legislación. Adicionalmente, VCSS puede evaluar la solidez del plan de recuperación del emisor. También se realiza una evaluación del riesgo específico del emisor o adquirente relacionado con el programa de Visa (es decir, la adquisición de un comercio de alto riesgo). VCSS puede utilizar modelos de calificación propios, indicadores de mercado y/o investigaciones de agencias de calificación u otros recursos para complementar estas evaluaciones de crédito. En función de la evaluación de Riesgo de Crédito, se asigna una calificación crediticia y se determinan los requerimientos de colateral a los que haya lugar para los Participantes.

Las evaluaciones de Riesgo de Crédito se complementan con un análisis de riesgo país adelantado por parte de Visa. Los riesgos de los países afectan la capacidad del Emisor o Adquirente para cumplir con sus obligaciones de liquidación. El riesgo del país incluye el riesgo soberano, así como el riesgo de que un gobierno imponga controles de cambio o incurra en mora de deuda, y el riesgo económico, mismo que se refiere a las condiciones en el entorno económico, comercial, político y social que influyen tanto en el crédito soberano, así como en el del emisor o adquirente.

VCSS realiza una evaluación del riesgo financiero de cada entidad que participa en el sistema y es en función de dicha evaluación de riesgo de crédito que VCSS establece una clasificación ("rating") y determina si requiere colateral a sus Clientes.

La evaluación de crédito deberá ser actualizada por lo menos anualmente con información financiera actualizada, por lo cual los Participantes deben atender los requerimientos de información que VCSS realice para dar cumplimiento a este monitoreo.

VCSS ha establecido unos límites de exposición al Riesgo de Crédito y de acuerdo con la evaluación realizada, frente a dichos límites, hace los requerimientos de colateral, lo que permite una cobertura por la asunción del Riesgo de Crédito que estos representan.

De acuerdo con las evaluaciones mencionadas anteriormente, Visa implementa controles de riesgo y mitigación cuando determina que un Emisor o Adquirente y/o país presenta un riesgo importante de incumplir con sus obligaciones de liquidación.

---

## 12.5. Riesgo de Liquidez

Las políticas de gestión de riesgo de liquidez y riesgo de liquidación pendiente tienen como objetivo fundamental establecer las directrices para permitir que VCSS esté en capacidad de proveer liquidez para cubrir su operación (riesgo de liquidez contingente), así como apoyar la liquidación de las operaciones diarias que se realizan en su plataforma (riesgo de liquidación pendiente) de manera plena y oportuna.

### 12.5.1. Liquidez Contingente

En el caso específico del riesgo de liquidez contingente, VCSS, como parte del grupo Visa, cuenta con un plan de liquidez que compara la necesidad de liquidez incremental estimada a la liquidez disponible en un horizonte de 12 meses, tanto en condiciones normales para el negocio como en un ambiente de negocios en condiciones de estrés, con lo cual se garantiza la dotación total de fondos a lo largo de este horizonte.

De acuerdo con esto, dentro de las políticas definidas para administrar este riesgo se cuenta lo siguiente:

- a. Comparar la necesidad de liquidez incremental estimada a la liquidez disponible en un horizonte de 12 meses, tanto en condiciones normales para el negocio como en un ambiente de negocios en condiciones de estrés, con lo cual se garantiza la dotación total de fondos a lo largo de este horizonte.
- b. Definir fuentes diversificadas de fondeo de tal forma que se pueda asegurar que VCSS pueda cumplir con todos sus compromisos a un costo razonable y sin interrupciones ni alteraciones en sus operaciones comerciales.
- c. En la actualidad VCSS, cuenta acceso a las siguientes fuentes de fondeo:
  - i. Líneas de crédito renovables.
  - ii. Líneas de fondeo diarias (“intraday”) y de un día para otro (“overnight”).
  - iii. Dinero en efectivo e inversiones.
  - iv. Pagarés.
  - v. Depósitos de recursos líquidos en cuentas bancarias operativas en instituciones que mantienen calificación crediticia a corto plazo de AAA o AA+, o su equivalente. El uso de instituciones con calificaciones diferentes es permitido, pero debe ser aprobado por la Tesorería con notificación a los equipos de Riesgo de Crédito.

Las calificaciones de crédito de los bancos en los cuales VCSS mantiene sus cuentas se revisarán en forma regular, pero no con menos frecuencia que anualmente.

- d. Establecimiento de un plan de mitigación que establece los niveles mínimos de recursos líquidos necesarios para atender las necesidades de liquidez incremental en un horizonte de tiempo de doce meses (en situaciones normales y de estrés).
- e. Los recursos líquidos mínimos a mantener como parte del plan de mitigación se depositarán en una cuenta separada a la cuenta de liquidación.
- f. La Tesorería elaborará reportes, recomendaciones y análisis relacionados con la posición de liquidez de VCSS.
- g. Las prácticas de administración de liquidez estarán sujetas a revisión periódica por parte de las áreas de Auditoría Interna y Riesgo.

---

## **12.6. Constitución y Ejecución de Garantías**

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Riesgo de Crédito es un riesgo que asume VCSS a través de Visa, y por lo tanto será responsable de indemnizar a los Participantes en caso de que otro(s) incumpla(n) con sus obligaciones de Liquidación. VCSS tiene la responsabilidad de indemnizar a los Participantes en caso del incumplimiento de sus obligaciones de Liquidación por parte de otro Participante, así como la autorización de pedir a los Participantes colaterales por sus volúmenes de Transacciones Domésticas.

El proceso de administración del Riesgo de Crédito seguirá los lineamientos y políticas establecidas en el Manual de Riesgo de Crédito y Liquidez. El proceso de administración del Riesgo de Crédito será realizado por la Unidad de Riesgo de Crédito y Liquidez, (Credit Settlement Risk por sus siglas en inglés), cuyas funciones se encuentran descritas en el Manual de Riesgo de Crédito y Liquidez.

---

## **12.7. Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo**

Al tratarse de un sistema global de pagos, Visa mantiene un programa global para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo razonablemente diseñado, dentro del ámbito de las leyes y los reglamentos locales que aplican a Visa, para impedir que el sistema de Visa se utilice para facilitar el lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas. Dicho Programa ha sido vinculado al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – de VCSS, cuyas etapas, elementos e instrumentos se encuentran desarrollados principalmente en el Manual de Procedimientos SARLAFT.

VCSS ha implementado un SARLAFT el cual aplicará a todas las actividades que ejecute VCSS, con el fin de que ni VCSS ni sus actividades sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos que sean producto de actividades ilícitas o sirvan para canalizar recursos lícitos o ilícitos destinados a actividades terroristas. El SARLAFT de VCSS cumple con los requisitos y estándares requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia para administrar, prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

El proceso de gestión de riesgo es parte integrante de la cultura de VCSS y comprende los siguientes pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales VCSS administra el riesgo de LA/FT.

El Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (el "Manual SARLAFT") es el mecanismo a través del cual VCSS, cumple con el objetivo de detallar las políticas, metodologías, procedimientos, responsabilidades y funciones, que instrumentan las etapas y elementos del SARLAFT adoptado por VCSS, en cumplimiento de las políticas internas de VCSS y de las disposiciones normativas establecidas principalmente en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, según se actualizan de tiempo en tiempo, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como de los estándares internacionales adoptados internamente.

En este Manual se encuentran descritos detalladamente los modelos y procedimientos para la gestión del riesgo de LAFT de VCSS, y por lo mismo hace parte integral del presente Reglamento.

El SARLAFT de VCSS se encuentra instrumentado a través de diferentes procedimientos, mecanismos e instrumentos, tales como el conocimiento del cliente, conocimiento de otras contrapartes, conocimiento del mercado, identificación de análisis de operaciones inusuales y sospechosas, entre otros, al igual que a través de instrumentos, como las señales de alerta la segmentación de los factores de riesgo, capacitación, reportes de información, entre otros.

---

## **12.8. Riesgo Sistémico**

El Riesgo Sistémico, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 2555 de 2010), se presenta cuando el incumplimiento total o parcial de un Participante en un Sistema de Pago a una o varias obligaciones a su cargo, o la interrupción o

mal funcionamiento de dicho sistema pueda originar: (i) que otros Participantes en el mismo Sistema de Pago no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo; (ii) que otros Participantes de otro Sistema de Pago, ya sea de bajo valor o de alto valor, no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo; y (iii) que otras instituciones o personas que operen en el sistema financiero o en el mercado público de valores no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo, y en general que tal incumplimiento pueda causar problemas significativos de liquidez o de crédito, lo cual podría amenazar la estabilidad de los sistemas financieros.

VCSS realiza la gestión del Riesgo Sistémico con la Política de Gestión del Riesgo de Crédito, la Política de Liquidez de Tesorería, la Política de Administración de Riesgo Empresarial, la Política de Resiliencia Operacional, el Programa de Continuidad del Negocio, la Política de Seguridad de la Información, las cuales sumadas efectúan las medidas preventivas y los controles para mitigar el Riesgo Sistémico.

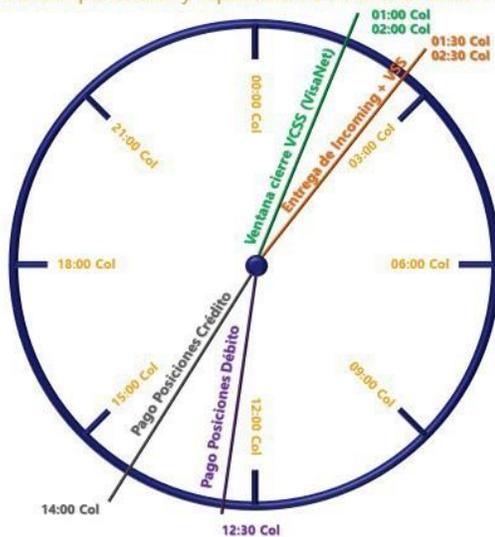
## 13. Horarios de Funcionamiento

A continuación, se señalan los horarios de funcionamiento relacionados con el ciclo de Compensación y Liquidación, que se encuentra descrito en la sección 14 del presente Reglamento.

Los cambios al horario de funcionamiento deberán ser autorizados directamente por el Representante Legal y deberán ser informados previamente a los Participantes por los medios de comunicación habituales entre las partes.

### Horarios de Funcionamiento

Ciclo de compensación y liquidación de transacciones – Hora Colombia



- Entrega del "Outgoing" (archivo de salida - Participante a VCSS):  
1:00 am durante horario estándar  
2:00 am durante horario de verano (entre el último domingo de marzo al último domingo de octubre)
- En esta ventana está incluido el cierre de la red de transacciones domésticas en Colombia.

- Entrega del "Incoming" (archivo de entrada - VCSS a Participante) a los procesadores, incluyendo los "VSS" (archivos de conciliación) para el proceso de conciliación.
- Este intercambio de archivos se realiza 365 días al año.

- Cliente con una Posición de Liquidación Neta de Débito: el Participante deberá transferir fondos suficientes a VCSS por medio de Cuenta CUD de Banco de la República antes de las 12:30 pm. hora Colombia, en ese mismo día o el día laborable inmediatamente siguiente.

- Participante con una Posición de Liquidación Neta de Crédito se le pagarán fondos en su Cuenta CUD de Banco de la República cada día laborable antes de las 2:00 p.m. hora Colombia, en ese mismo día o el día laborable inmediatamente siguiente.

VCSS

## 14. Ciclo de Compensación y Liquidación y Plazo Máximo de Disposición de Recursos

### 14.1. Informe de Liquidación

VCSS pondrá, antes de las 8:00 de la mañana, hora local de Colombia, de cada CPD, a disposición del Agente de Desembolso de Fondos el Informe de Liquidación VSS-451 que detalla la correspondiente Posición de Liquidación Neta de Crédito o Posición de Liquidación Neta de Débito de cada Participante, según sea el caso, la cual el Agente de Desembolso de Fondos podrá acceder a través de Visa Online. Con esta información el Agente de Desembolso de Fondos tendrá conocimiento de las posiciones de liquidaciones netas de todos los Participantes.

### 14.2. Notificación de Transferencia de Fondos del Participante

En cada CPD, VCSS hará disponible para el Agente de Desembolso de Fondos la posición de liquidación de transferencia de fondos para cada Participante del Servicio Nacional de Liquidación Neta en Colombia y publicará el respectivo Informe de Liquidación VSS-110 de cada Participante con respecto al Servicio Nacional de Liquidación Neta en Colombia. El Informe de Liquidación VSS-110 incluirá un resumen de las liquidaciones del Participante con sus posiciones netas diarias de liquidación.

Es la responsabilidad de cada Participante obtener su posición de liquidación de fondos de transferencia para cada CPD para determinar:

- El monto de su Posición de Liquidación de Crédito Neta o su Posición de Liquidación de Débito Neta diaria.
- Si el Participante recibirá fondos o adeudará fondos en relación con la liquidación neta diaria del Servicio Nacional de Liquidación Neta en Colombia

Es responsabilidad de cada Participante informar a sus beneficiarios el plazo máximo en el cual pondrán a su disposición el importe de los pagos o transferencia de fondos.

#### 14.3. Participante con una Posición de Liquidación Neta de Débito - Hora Límite de Pago y Derecho de Compensación

- En el evento de estar en una Posición de Liquidación Neta de Débito, el Participante deberá, antes de las 12:30 pm hora local de Colombia, contar con los fondos suficientes en su Cuenta de Liquidación con el fin de cubrir su Posición de Liquidación Neta de Débito indicada en el Informe de Liquidación VSS-451.
- El Participante con una Posición de Liquidación Neta de Débito deberá proveer fondos suficientes en el mismo CPD o el Día Laborable inmediatamente siguiente, si el CPD no es un Día Laborable.

#### 14.4. Participante con una Posición de Liquidación Neta de Crédito

Un Participante con una Posición de Liquidación Neta de Crédito se le pagarán fondos de la Cuenta Central de Liquidación a la Cuenta de Liquidación de dicho Participante, cada Día Laborable a no más tardar de las 2:00 de la tarde, hora local de Colombia.

- Cada Posición de Liquidación Neta de Crédito para cada CPD será pagadera al Participante en cada CPD o el Día Laborable inmediatamente siguiente, si dicha CPD no es un Día Laborable.

**Tabla 11-1: Ejemplo de notificación de procesamiento, liquidaciones y día laborable para una semana.**

Fecha de Procesamiento de Servicio de Liquidación de la Plataforma de Procesamiento de VCSS	Notificación de Liquidaciones Enviadas	Día Laborable
Sábado	Sábado	Lunes
Domingo	Domingo	Lunes
Lunes	Lunes	Lunes
Martes	Martes	Martes
Miércoles	Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves	Jueves
Viernes	Viernes	Viernes

**Tabla 11-2: Ejemplo en el cual un feriado cae en lunes.**

Fecha de Procesamiento de Servicio de Liquidación de la Plataforma de Procesamiento de VCSS	Notificación de Liquidaciones Enviadas	Día Laborable
Sábado	Sábado	Martes
Domingo	Domingo	Martes
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Martes
Miércoles	Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves	Jueves
Viernes	Viernes	Viernes

## 15. Eventos de Incumplimiento de los Participantes

A continuación, se definen los eventos de incumplimiento, junto con las sanciones asociadas a dichos incumplimiento:

### **a. Incumplimiento de las obligaciones financieras relacionadas a la actividad de Compensación y Liquidación**

Un Participante ha incumplido sus compromisos si alguno de los dos siguientes eventos se materializa:

- Cesación de pagos, es objeto de toma de posesión, medida preventiva administrativa o judicial por decaer su condición financiera, si ha sido obligado a fusionarse con otra institución por decaer su situación financiera o si ha sido cerrado por los reguladores.
- Incapacidad por otros factores que no sean temporales y fácilmente reversibles, de cumplir con las obligaciones o requisitos que le competen en relación con las obligaciones relacionadas a la actividad de Compensación y Liquidación conforme lo dispuesto en este Reglamento o las Reglas Visa (independientemente de que dicha incapacidad fuere o no causada por lo estipulado en la legislación aplicable). A modo ilustrativo, ello podría incluir, sin limitaciones, la imposición de controles de cambio de divisas, cambios en los regímenes de divisas, moratoria local de depósitos, etc.

VCSS ejercerá el derecho a utilizar el colateral que ha aportado el Participante en el caso en que este incurra en incumplimiento. El colateral debe ser directo, explícito, irrevocable e incondicional.

### **b. Incumplimiento de otras obligaciones derivadas del contrato y del Reglamento de Funcionamiento**

Un Participante es responsable ante VCSS por cualquier incumplimiento las obligaciones establecidas en este Reglamento y en el Contrato, que haya realizado directamente o a través de sus agentes terceros.

Cualquier penalización impuesta por VCSS al Participante por cada incumplimiento al Contrato o al Reglamento: (i) será considerando la efectividad de cualquier medida correctiva adoptada por

el Participante; (ii) el valor monetario del daño o perjuicio causado a VCSS no podrá exceder del monto de US\$250,000.00 por evento de incumplimiento; y (iii) será determinada en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

VCSS podrá imponer sanciones considerando los criterios anteriores:

- Incumplimiento inicial con los requisitos del Mercado:
  - Carta de advertencia emitida y recargo por incumplimiento de USD 25.000
- Han transcurrido 30 días calendario después del vencimiento de la respuesta y no se ha corregido el incumplimiento inicial:
  - USD 50.000
- Han transcurrido 60 días calendario después del vencimiento de la respuesta y no se ha corregido el incumplimiento inicial:
  - USD 100.000
- Han transcurrido 90 días calendario después del vencimiento de la respuesta y no se ha corregido el incumplimiento inicial:
  - USD 150.000
- Han transcurrido 120 días calendario después del vencimiento de la respuesta y no se ha corregido el incumplimiento inicial:
  - USD 200.000
- Han transcurrido 150 días calendario después del vencimiento de la respuesta y no se ha corregido el incumplimiento inicial:
  - USD 250.000
  - Los recargos por incumplimiento continuarán imponiéndose cada mes hasta que se corrija la violación de la obligación, y la cantidad se aumenta de acuerdo con el análisis establecido por VCSS.

## **16. Procedimientos para determinar e imponer sanciones, causales de retiro, suspensión y exclusión de un Participante y Solución de Controversias**

### **16.1. Evaluación del Riesgo por Incumplimiento de las obligaciones financieras**

Ante un incumplimiento de un Participante a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, o en el Contrato de Vinculación de VCSS utilizará los procedimientos establecidos en el presente Reglamento. Los recargos por incumplimiento y sanciones se fijan atendiendo a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y transparencia.

Inmediatamente después del incumplimiento con las obligaciones de Liquidación, el equipo de Riesgo de Crédito determinará el estado de las liquidaciones y el riesgo por liquidación pendiente del Participante del Sistema de Pagos de VCSS.

El equipo de Riesgo de Crédito estimará a la brevedad y verificará la calidad, validez y estado de todo colateral presentado por el Participante.

El equipo de Riesgo de Crédito determinará el impacto que el incumplimiento del Participante tendrá en otros Participantes de VCSS (incluidos los patrocinados y los garantizados) y, cuando corresponda, tomarán acciones adicionales de mitigación de riesgo con el propósito de prevenir mayores pérdidas.

### **16.2. Riesgo de Liquidación Atrasada**

En el evento del riesgo de liquidación atrasada, VCSS ha considerado los siguientes planes de mitigación:

- a. El Agente de Desembolso de Fondos utilizará primero el saldo disponible en una cuenta de cheques propiedad de VCSS en el Agente de Desembolso de Fondos. En caso necesario (y como una segunda opción), el Agente de Desembolso de Fondos podrá utilizar la línea de crédito no comprometida disponible a la cuenta de VCSS en el Agente de Desembolso de Fondos (en pesos colombianos) para cubrir la posición no remunerada de liquidación

neta del Participante de liquidación atrasada. Este procedimiento se encuentra igualmente incluido en el Manual de Riesgo de Crédito y Liquidez.

- b. Aplica unos criterios de acceso y monitoreo a sus Participantes lo que implica someterse a las evaluaciones financieras respecto su capacidad de pago.
- c. Realiza un monitoreo a Participantes que incluye un seguimiento de su Riesgo de Liquidez mediante el análisis de indicadores financieros de apalancamiento a corto y largo plazo.
- d. Así mismo, es importante mencionar que las políticas para gestionar el riesgo de liquidación atrasada se encuentran inmersas en las políticas de gestión de riesgo de crédito mencionadas anteriormente.

---

### **16.3. Evaluación del Riesgo por Incumplimiento de otras obligaciones**

El Participante deberá cumplir en todo momento con lo establecido en el Contrato y las disposiciones del Reglamento. VCSS notificará por escrito al Participante de cualquier violación al presente Contrato o al Reglamento relacionadas con la prestación de los Servicios, detallando la violación, proporcionando la evidencia disponible e informando las penalizaciones aplicables. Si el Participante incumple en subsanar la violación, contará con 30 días naturales, o el tiempo en el que VCSS le notifique en aquellos casos en los que se requiera proteger la seguridad, integridad y estabilidad del Sistema de Pagos VCSS, para subsanar la violación o presentar un plan correctivo para subsanarla, el cual estará sujeto a la aprobación de VCSS.

Si el Participante no subsana la violación o no cumple con el plan correctivo aprobado por VCSS, éste último impondrá las penalizaciones correspondientes al Participante, que podrá ser un recargo por incumplimiento, una suspensión preventiva, o la definición de una auditoría hacia el Participante. En la medida en que el Participante cumpla con el plan correctivo aprobado por VCSS, y siempre que dicho plan permita la corrección dentro de los siguientes 6 meses, VCSS no impondrá penalización alguna al Participante.

Para la determinación del monto de una penalización por incumplimiento, se considerarán los siguientes elementos:

- Si se trata de una violación intencional afectando adversamente el buen nombre asociado con el sistema, la marca, los productos y servicios de VCSS, la operación de los Sistemas de VCSS, o las operaciones de otros Participantes. Podrá considerarse que una violación es "intencional" si el Participante tenía conocimiento, o debía haber tenido conocimiento, que su conducta constituía una violación al Reglamento, o puede razonablemente presumirse tal conocimiento.

- El tipo de violación
- La naturaleza de los daños, incluyendo el monto incurrido por VCSS y sus Participantes
- La naturaleza repetitiva de la violación
- El historial o conducta previa del Participante
- El efecto de la evaluación sobre la seguridad y solidez del sistema de pagos VCSS y del Participante

---

#### **16.4. Causales de Exclusión**

VCSS podrá Excluir a un Participante cuando ocurra cualquiera de los siguientes eventos, en caso de que cualquier evento permanezca sin remediar por 30 días naturales siguientes a la notificación del evento por escrito de VCSS al Participante:

- (i) En caso de incumplimiento por parte del Participante con las obligaciones, términos y condiciones de este Reglamento y del Contrato de Vinculación;
- (ii) El contrato de membresía que vincula al Participante al sistema de pagos de Visa haya sido terminado por cualquier razón;
- (iii) La falsedad o imprecisión material en las declaraciones del Cliente; o
- (iv) En caso de la Insolvencia del Cliente.

---

#### **16.5. Terminación de Contratos y Cuotas por Incumplimiento**

El Contrato de Vinculación de VCSS continuará vigentes mientras el Participante cumpla con sus obligaciones contractuales.

En consideración a que los Participantes deben ser Miembros de Visa, en caso de terminar el contrato de membresía que vincula al Participante al sistema de pagos de Visa automáticamente se dará por terminado, y éstos dejarán de ser también Participantes de VCSS.

Así mismo, cualquiera de las partes puede dar por terminado el Contrato de Vinculación por cualquier motivo a través de una notificación por escrito especificando la fecha efectiva de dicha terminación, la cual debe ser al menos 180 días a partir del recibo de la notificación.

Además, cualquiera de las partes puede dar por terminado el Contrato de Vinculación, en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de sus disposiciones, las cuales incluyen las obligaciones financieras con VCSS relacionadas a la Compensación y Liquidación,

mediante notificación por escrito especificando la infracción y la fecha efectiva de la terminación, la cual debe ser al menos 30 días a partir del recibo de la notificación (la parte en incumplimiento tiene la opción de curar la infracción dentro de esos 30 días).

---

## 16.6. Mecanismos de solución de controversias

El proceso de resolución de controversias de VCSS proporciona un marco de ayudar para corregir errores de forma eficiente y resolver controversias de transacción que surgen de violaciones al Reglamento.

VCSS adopta los procedimientos para solución de controversias contemplados en este Reglamento, los cuales se encuentran en concordancia con las siguientes características: i) establecer los requerimientos de información para su tramitación y resolución, ii) los tiempos de resolución de los casos y las responsabilidades de los involucrados, iii) proveer el mismo nivel de información relacionada con los casos a los Participantes, y entidades involucradas durante las etapas de resolución iv) llevarse a cabo a través de medios electrónicos, donde el intercambio de imágenes utilice estándares que permitan la visualización legible de los documentos a través de aplicaciones informáticas ampliamente utilizadas por los Participantes y las entidades.

Los Participantes tienen el deber de ofrecer asistencia mutua a otros Participantes y a VCSS para resolver controversias entre:

- Su Tarjetahabiente y el Comercio de otro Participante
- Su Comercio y el Tarjetahabiente de otro Participante

Si un Tarjetahabiente o Comercio acepta la responsabilidad financiera por una Transacción, su Participante tiene que reembolsar al otro Participante directamente.

Los Participantes tienen que usar la herramienta definida por VCSS para procesar una Controversia, Respuesta a la Controversia, pre-Arbitraje, o respuesta al pre-Arbitraje.

Un Participante tiene que usar dicha herramienta para hacer todo lo siguiente:

- Procesar una Controversia o Respuesta a la Controversia
- Responder a una Solicitud de Copia
- Enviar documentación relacionada con una controversia
- Hacer un intento de pre-Arbitraje o de pre-Cumplimiento
- Procesar una respuesta de pre-Arbitraje o de pre-Cumplimiento

- Presentar un caso de Arbitraje o Cumplimiento
- Retirar un caso de Arbitraje o de Cumplimiento
- Presentar una apelación de un Arbitraje o Cumplimiento

El proceso de resolución de controversias consiste en cuatro partes principales:

- Presentación: La presentación es la forma en que un adquirente pasa al emisor una transacción a través de la Plataforma de Procesamiento VCSS, la cual acredita al adquirente, clasifica la transacción y debita al emisor.
- Controversia: Una controversia proporciona a un emisor una manera de devolver una transacción en controversia. Cuando un tarjetahabiente cuestiona una transacción, el emisor puede solicitar al tarjetahabiente una explicación detallada del problema. Si existe un derecho de controversia, el emisor devuelve la transacción al adquirente y reclama el monto en dólares de la venta en controversia.
- Respuesta a Controversia: Una respuesta a controversia proporciona al adquirente una manera de responder a una controversia recibida. También se refiere a un registro de compensación que un adquirente presenta a un emisor a través de Intercambio después de una controversia. Es posible que el adquirente pueda resolver una controversia sin perder la venta. El comercio tiene que proporcionar a su adquirente la información solicitada sobre la transacción o las acciones que se han tomado al respecto. Si el adquirente determina que la controversia no es válida o si falta la documentación/información de apoyo requerida o la misma no está completa, o si el comercio proporcionó documentos para remediar la controversia, el adquirente puede rechazar la reclamación y enviarla de vuelta al emisor como una respuesta a la controversia o como un Pre-arbitraje (dependiendo de la condición de la controversia).
- Arbitraje: Arbitraje es un proceso mediante el cual VCSS determina la responsabilidad financiera entre Participantes con respecto a las transacciones de Intercambio que sean presentadas y que hayan completado el ciclo de controversia. Si un Participante no puede resolver la controversia con el Participante opositor, se puede presentar un caso de Arbitraje ante Visa por intermedio de VCSS. Durante el Arbitraje, Visa toma en consideración la información presentada por ambos clientes y consulta las Reglas de Visa para llegar a una decisión justa sobre quién tiene la responsabilidad final por la transacción en controversia.

## 17. Reglas y Procedimientos internos ante el Incumplimiento de un Participante

### 17.1. Notificaciones de Incumplimiento

Se informará a las siguientes áreas de VCSS dentro de un (1) día laborable de enterarse del incumplimiento de un Participante:

- Director General y Representante Legal de VCSS
- Oficial de Cumplimiento de VCSS

Adicional, en consideración al contrato de servicios intercompañías con Visa International se notificará a los siguientes grupos internos de Visa, igualmente, dentro de un (1) día laborable de enterarse del incumplimiento de un Participante:

- Equipo de Riesgo de Crédito
- Equipo de Client Services
- Equipo de Tesorería
- Equipo Legal
- Equipo de Riesgos

También, se notificará a la brevedad a los siguientes grupos de VCSS (además de los listados anteriormente), cuando la probabilidad de pérdida supere los US \$100.000:

- Comité de Auditoría y Riesgos

### 17.2. Procedimiento Interno ante un Incumplimiento

Cuando un Participante de VCSS no cumpla con las obligaciones de Liquidación que le competen, podría someter a VCSS a pérdidas relacionadas a la Liquidación y dañar su nombre comercial. Estos procedimientos ofrecen pautas en relación con las acciones que VCSS realiza en el evento de un incumplimiento de un Participante de VCSS.

Se considera que un Participante no ha cumplido si entra o se acoge al régimen de insolvencia de que trata la Ley 1116 de 2006 o si ha sido objeto de toma de posesión para administrar o para liquidar por parte de la SFC o cuando VCSS tenga conocimiento de signos manifiestos del deterioro de la situación financiera del Participante.

Un Participante es incapaz, por otros factores que no sean temporales y fácilmente reversibles, de cumplir con las obligaciones o requisitos derivados del proceso de Liquidación

(independientemente de que dicha incapacidad fuere o no causada por lo estipulado en la legislación aplicable). A modo ilustrativo, ello podría incluir, sin limitaciones, la imposición de controles de cambio de divisas, cambios en los regímenes de divisas, moratoria local de depósitos, etc.

VCSS realiza de manera mensual un proceso de monitoreo con el fin de verificar si las garantías existentes son suficientes de acuerdo con el perfil de riesgo de los Participantes.

Para efectos de monitorear el riesgo de liquidación para el volumen de transacciones domésticas del modelo emisor, VCSS requiere la información de las posiciones mensuales entrantes, incluyendo la posición crédito, débito y posición neta por Participante. Por su parte, para efectos de monitorear el riesgo derivado de contracargos del modelo adquirente por cliente, se requiere la información de monto y número de contracargos. VCSS puede requerir información de sus Participantes, cuando la misma no se encuentre disponible a través de su plataforma tecnológica y herramientas de monitoreo.

Para las transacciones que se realicen con Instrumentos o Credenciales de Pago de la marca Visa, VCSS podrá establecer límites en los saldos deudores que sus Participantes generen durante un ciclo de procesamiento. Dichos límites podrán ser establecidos para cada uno de los Participantes con un enfoque basado en riesgo.

En el evento en que se presente este incumplimiento, VCSS podrá aplicar diferentes controles de riesgo, que pueden incluir el bloqueo de BIN, la ejecución de la garantía y la inclusión en listas de control.

- Bloqueo: Para proteger la integridad del Sistema de Pagos VCSS, VCSS podrá bloquear los BIN de un Participante en el caso de un evento de insolvencia del emisor o adquirente u otro incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Reglamento, para evitar una responsabilidad o riesgo adicional creado por nuevas transacciones.

Dicho bloqueo puede impedir que el emisor o adquirente envíe o acepte nuevas transacciones en la Plataforma de Procesamiento de VCSS, VCSS puede levantar un bloqueo de BIN después de que la situación que causó el bloqueo de BIN se haya solventado a satisfacción de VCSS, y después de que el emisor o adquirente, según corresponda, haya reconstituido cualquier garantía o mecanismo de mitigación de riesgos requerido.

- Ejecución de la garantía: Visa podrá ejecutar o retirar Garantías de Crédito, incluso bajo cartas de crédito stand-by, valores en liquidación, o presentar demandas a los garantes y/o transferir efectivo de las cuentas de garantía, según lo dispuesto en los acuerdos correspondientes, en caso de que VCSS determine que un emisor o adquirente incumplió con sus obligaciones conforme al Reglamento de Funcionamiento.

- Liberación de la garantía: VCSS podrá liberar la Garantía de Crédito después de que la condición que dio lugar a la necesidad de solicitar la Garantía haya sido resuelta (por ejemplo, la exposición al riesgo disminuyó o se extinguió, se cumplieron las obligaciones pendientes del emisor o adquirente o se mejoró su calificación financiera)

---

### **17.3. Bloqueo de Actividades de un Participante por Incumplimiento**

Para proteger la integridad del Sistema de Pagos de Bajo Valor VCSS, VCSS podrá bloquear los BIN de un Emisor o Adquirente en el caso de un evento de insolvencia del Emisor o Adquirente u otro incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Reglamento, para evitar una responsabilidad o riesgo adicional creado por nuevas transacciones.

Dicho bloqueo puede impedir que el emisor o adquirente envíe o acepte nuevas transacciones en la Plataforma de Procesamiento de VCSS, VCSS puede levantar un bloqueo de BIN después de que la situación que causó el bloqueo de BIN se haya solventado a satisfacción de VCSS, y después de que el Emisor o Adquirente, según corresponda, haya reconstituido cualquier Garantía o mecanismo de mitigación de riesgos requerido.

---

### **17.4. Resolución de Incumplimiento**

La resolución del incumplimiento de un Participante puede tardar varios meses o años. Una vez mitigada la exposición de VCSS al Riesgo de Liquidez del Participante, el equipo de Riesgo de Crédito identificará los puntos pendientes en relación con el incumplimiento del Participante. Esta evaluación incluirá, sin limitaciones, lo siguiente:

- i. Transferibilidad y comerciabilidad de la cartera de Participantes incumplidores.
- ii. En coordinación con Finanzas y Contabilidad, el valor actual neto de la recuperación esperada de las pérdidas teniendo en cuenta toda demora e impedimento potencial local legal para el cobro de reclamos.

---

### **17.5. Orden de Cesación de pagos, dictada por alguna autoridad judicial o administrativa, el inicio de un proceso de liquidación u otro procedimiento concursal**

En el evento en que un Participante no cumpla con su Liquidación, VCSS realiza un análisis de la situación del Participante que se encuentra en incumplimiento de pago de obligaciones (por ejemplo: si un Participante banco ha sido intervenido o cualquier evento que permita acreditar que el Participante se encuentra en una situación de insolvencia o incapacidad de pago). De ser necesario, VCSS ejercerá el derecho a utilizar el colateral (por ejemplo: cartas de crédito o depósitos en garantía) que ha aportado el Participante del Sistema de Pagos de Bajo Valor VCSS que incurrió en incumplimiento.

En el evento en que la Superintendencia Financiera de Colombia ordene la liquidación forzosa administrativa de un establecimiento de crédito y posteriormente, autorice la constitución de un Banco Puente en el marco de una decisión de compra de activos y asunción de pasivos como alternativa del seguro de depósito, VCSS cooperará con las autoridades supervisoras para realizar la vinculación e integración técnica y operativa del mismo, con el fin de facilitar el procesamiento de Transacciones Domésticas de Tarjetas e instrumento de pago Marca Visa de la entidad que es objeto de la medida de liquidación forzosa administrativa. Para los efectos anteriores, VCSS podrá decidir la implementación de procesos excepcionales relacionados con la vinculación y gestión de riesgos frente al Banco Puente.

## 18. Manual de Operaciones

### 18.1. Procesos Misionales

Para determinar los Procesos Misionales se tuvieron en cuenta aquellos directamente ligados a los servicios que presta VCSS y que permiten el cumplimiento de los objetivos de la compañía, es decir aquellos cuyo resultado puede ser directamente percibido por el cliente, los cuales constituyen la secuencia de valor añadido del servicio desde la comprensión de las necesidades y expectativas del cliente hasta la prestación del servicio.

Se consideran procesos misionales la Autorización, la Compensación y la Liquidación de Transacciones Domésticas.

- a. Autorización: Proceso que permite aprobar o no aprobar una Transacción doméstica, de manera electrónica por el Sistema de Pagos VCSS en nombre del Emisor (teniendo en cuenta las reglas preestablecidas por el Emisor de un medio de pago y siempre que la misma haya sido enrutada a través de la Plataforma de Procesamiento de VCSS según lo descrito en el presente reglamento).
- b. Compensación: Proceso que realiza la Entidad Administradora del Sistema de Pago de Bajo Valor para determinar, al cierre de un periodo establecido, el saldo que corresponda a cada uno de sus Participantes como resultado de las órdenes de pago o transferencia de fondos procesadas en el Sistema de Pago de Bajo Valor y extinguir entre ellos sus obligaciones, tal como lo establecen las normas vigentes. La compensación puede ser bilateral, es decir, entre dos personas que sean recíprocamente deudoras y acreedoras, o multilateral, esto es, entre más de dos personas que ostenten las calidades mencionadas
- c. Liquidación: Proceso que realiza la Entidad Administradora del Sistema de Pago de Bajo Valor con el cual finaliza una operación o conjunto de operaciones, mediante cargos y abonos en cuentas de depósito en el Banco de la República, en cuentas corrientes o de ahorros en un establecimiento de crédito, de las cuales sean titulares los Participantes en el Sistema de Pagos VCSS.

---

## 18.2. Componentes principales de la Plataforma de Procesamiento

VCSS contará con una plataforma tecnológica y operativa que el Grupo Visa gestiona a través de: a) centros de cómputo y datos, b) sistemas de suministro de energía, c) red de telecomunicaciones, d) canales de servicio y e) aplicaciones de seguridad.

A continuación, se describen los componentes principales de la Plataforma de Procesamiento VCSS:

- Centro de Intercambio VisaNet (VIC por sus siglas en inglés)
- Métodos de conexión – Servidores de Acceso Extendido (EAS por sus siglas en inglés) principalmente.
- Adquirentes y emisores, incluyendo los centros de procesamiento o procesadores.

### 18.2.1. Centros de Intercambio

VCSS a través de Plataforma de Procesamiento VCSS funcionará las 24 horas del día durante todo el año. La comunicación de cada centro de procesamiento con la Plataforma de Procesamiento VCSS, está vinculada a dos Centro de Intercambio o procesamiento VisaNet (“VIC”, por sus siglas en inglés).

Cada VIC almacena los sistemas informáticos que llevan a cabo todo el procesamiento de transacciones de Plataforma de Procesamiento VCSS. Los VICs sirven como los puntos de control de las instalaciones de telecomunicaciones de la red de comunicaciones de la Plataforma de Procesamiento VCSS, que comprende las líneas que se proporcionan a cada Participante o end point, asegurando un ambiente redundante que permita la alta disponibilidad de conexión con la Plataforma de Procesamiento VCSS. Los canales de comunicación dependerán de la disponibilidad de los servicios locales de cada cliente, ya sea línea dedicada, línea satelital o conexión vía Internet.

Los centros de procesamiento o procesadores están conectados al VIC más cercano, o primario. Si un VIC experimenta interrupciones del sistema, la Plataforma de Procesamiento VCSS automáticamente enruta las transacciones de los clientes a un VIC secundario, garantizando la continuidad del servicio y la redundancia de la red.

Cada VIC también está relacionado con todos los demás VIC. Estos enlaces permiten a los centros de procesamiento comunicarse unos con otros a través de uno o más VICs.

### 18.2.2. Métodos de conexión

VCSS ofrece diferentes métodos de conexión a la Plataforma de Procesamiento VCSS, principalmente se utilizarán los Servidores de Acceso Extendido ("Servidor EA"). No obstante, podrán utilizarse otros Métodos de conexión tales como Direct Exchange (DEX), el cual está basado en tecnologías de Protocolo de Internet (IP), y proporciona un único punto de conectividad entre la Plataforma de Procesamiento VCSS y el Participante para el envío de archivos, enrutamiento de mensajería y un conjunto de soluciones de información y pagos integrados basados en Web, que son enviados a través de múltiples canales.

Los Servidores EA se encuentran instalados en los sitios de cómputo definidos por los Participantes. Éstos realizan el enrutamiento para la Autorización, procesamiento de archivos, servicios de entrega y conectividad segura a la Plataforma de Procesamiento VCSS. La interfaz modular de los Servidores EA se adapta a los sistemas front-end e integra el estándar con los componentes fuera de la plataforma, para que los Participantes y procesadores puedan satisfacer las necesidades de servicio.

Para poder garantizar la confiabilidad de la Plataforma de Procesamiento VCSS, los Participantes deben tener, como mínimo, 2 Servidores EA en su centro principal y 2 Servidores EA en su centro alternativo.

Los Servidores EA instalados en el centro alternativo son independientes y con puntos de acceso diferentes a los primarios.

Los Servidores EA secundarios típicamente están disponibles 100% del tiempo, permitiendo movilidad de un centro a otro sin necesidad de VISA.

### **18.2.3. Sistemas de Software de la Plataforma de Procesamiento VCSS**

Los VICs almacenan los siguientes sistemas de la Plataforma de Procesamiento VCSS que proporcionan procesamiento a las transacciones tanto en línea como fuera de línea:

- El Sistema de Pago Integrado de VisaNet ("VIP", por sus siglas en inglés), que incluye el Sistema de autorizaciones VIP.
- El Sistema BASE II.
- El Servicio de Liquidación de VisaNet ("VSS", por sus siglas en inglés).

Estos sistemas permiten el ruteo y realizan la Autorización, Compensación y Liquidación.

#### **a. Sistema de autorizaciones VIP**

El sistema VIP, es el sistema de enrutamiento (switching) y procesamiento para la solicitud de Autorización de la Transacción principal en línea que ingresa a la Plataforma de Procesamiento VCSS.

El Sistema de Autorizaciones es el principal componente de VIP y realiza las autorizaciones a medida que se reciben de los centros adquirientes.

El Sistema de Autorizaciones VIP realiza el procesamiento de las autorizaciones, lo cual incluye el enrutamiento, autenticación de la tarjeta, Sistema de Respaldo Visa - STIP y el mantenimiento de los archivos.

VCSS proveerá servicios de soporte en sitio para instalación de nuevos Participantes, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que los equipos de infraestructura que se requieran.

El flujo básico de comunicación en el Sistema de Autorizaciones VIP se da del Participante, al Centro de Intercambio VisaNet ("VIC"), y de vuelta al Participante.

Una Transacción de Autorización de un centro a otro se transmite de la siguiente manera:

- El centro adquiriente envía la solicitud de Autorización al VIC.
- El VIP determina el centro emisor y si dicho centro está conectado a dicho VIC o a otro VIC. De ser necesario, el mensaje es reenviado al VIC desde el centro emisor.
- La solicitud es transmitida al centro emisor o es procesada por el Sistema de Respaldo Visa - STIP, dependiendo de la capacidad y especificaciones del emisor.
- La respuesta a la Autorización es retransmitida por el centro emisor al VIC (o es determinada por el VIC bajo las normas del Sistema de Respaldo Visa - STIP) y de ser necesario, es enrutado de nuevo al VIC del centro adquiriente.
- La respuesta a la Autorización es transmitida del VIC al centro adquiriente.

#### **b. Sistema de Respaldo Visa - STIP**

El sistema VIP puede actuar como un procesador de respaldo (o de "back-up") cuando los emisores lo requieren o cuando los emisores no están disponibles. Durante el procesamiento de respaldo, el sistema VIP autoriza, declina o refiere transacciones en lugar de los emisores. Esta función se conoce como procesamiento stand-in o Sistema de Respaldo Visa - STIP. Cada emisor especifica que parámetros usará el sistema VIP para el Sistema de Respaldo Visa - STIP.

El Sistema Autorizaciones VIP puede proporcionar el Sistema de Respaldo Visa - STIP si un centro emisor no está disponible, o si el tiempo límite de respuesta a la Transacción es excedido. VCSS a través de Plataforma de Procesamiento VCSS provee otros servicios que también permiten que un emisor controle, por medio de parámetros preestablecidos en el sistema de autorizaciones

de VIP, cuáles transacciones son procesadas por medio del Sistema de Respaldo Visa - STIP y cuáles son enrutadas al centro emisor para su Autorización.

Una vez que el Sistema de Autorizaciones VIP (VIP) identifica la descripción de un mensaje, y los parámetros especificados por los emisores<sup>7</sup> determina si el destino está disponible y si el mensaje puede ser procesado. Luego transfiere el mensaje al destino, o al destino alternativo (por ejemplo, al Sistema de Respaldo Visa - STIP o a otro VIC) cuando el destino principal no esté disponible.

El VIP graba todos los mensajes en los registros del sistema. Los registros se utilizan para preparar informes, investigar problemas, facturar y recuperar archivos. Si no se recibe respuesta por parte del centro emisor dentro del periodo de tiempo predefinido, el VIP envía una copia de la solicitud al Sistema de Respaldo Visa - STIP para que sea procesada.

Durante el procesamiento del Sistema de Respaldo Visa - STIP, se genera un archivo de avisos que contiene registros del Sistema de Respaldo Visa - STIP realizados a nombre del emisor. Cada registro dentro del archivo contiene información acerca de la Autorización, verificación (o solicitud de anulación), respuesta del STIP y la razón por la que el STIP procesó la Transacción. Cuando el Sistema de Respaldo Visa - STIP rechace o reenvíe una Transacción, se crea un registro de aviso con el fin de proporcionar un registro de la solicitud de Autorización y la respuesta del Sistema de Respaldo Visa - STIP. Cuando el S Sistema de Respaldo Visa - STIP apruebe una Transacción, la creación del aviso depende de la cantidad de la Transacción y los parámetros del emisor.

Los registros de aviso se ubican en una línea de recuperación por cliente. Una vez estos avisos son recuperados por el cliente, no se requiere ningún reconocimiento en cuanto a la acción tomada por el emisor en respuesta a la información contenida dentro del registro de aviso; esto es únicamente a discreción del emisor.

El Sistema de Respaldo Visa - STIP de VIP utiliza controles de Autorización e información proporcionada por el emisor y por la Plataforma de Procesamiento VCSS, con el fin de:

- Revisar el Archivo de Excepción<sup>8</sup> para obtener instrucciones especiales con respecto al número de cuenta.
- Revisar el volumen y cantidad de actividades de tarjetahabientes contra los límites especificados por el usuario, según corresponda.
- Crear la respuesta de Autorización.
- Actualizar el "Archivo de Actividad", según corresponda (el archivo que se mantiene en relación con autorizaciones a través de Sistema de Respaldo Visa - STIP).

---

<sup>7</sup> Los parámetros especificados por los emisores se refieren a instrucciones que dan los emisores a VCSS sobre cómo proceder. Por ejemplo, reglas para que Visa responda o autorice transacciones de bajo valor por medio de Sistema de Respaldo Visa - STIP.

<sup>8</sup> Archivo que contiene códigos de acción y otras instrucciones especiales que indican que la cuenta del tarjetahabiente requiere atención especial

Una copia completa de la Base de Datos Transaccionales ("CDB") se encuentra en cada VIC y contiene archivos almacenados por VCSS, el emisor, o ambos. Cabe resaltar que el CDB no almacena el nombre de los tarjetahabientes. La información es utilizada cuando el Sistema de Respaldo Visa - STIP procesa una Transacción, cuando el módulo de seguridad verifica un PIN, para verificación de cuentas/direcciones y solicitudes de cancelaciones de pago. El CDB contiene lo siguiente:

- Actividad
- Verificación de la dirección (almacenada por el Emisor)
- Excepción
- Verificación de PIN
- Nivel de riesgo
- Detención de pagos recurrentes
- Boletín de Recuperación de Tarjetas

El Emisor es responsable de mantener los datos en todos los archivos del CDB. Visa también es responsable de replicar el CDB en todos los VIC. Los Emisores pueden mantener archivos de datos de tarjetahabientes en el VIC y pueden seleccionar los límites para controlar cuales transacciones Sistema de Respaldo Visa - STIP puede aprobar.

Si la Plataforma de Procesamiento VCSS enruta la Transacción al Emisor o al Sistema de Respaldo Visa - STIP para buscar la decisión de aprobar o declinar depende de:

- Disponibilidad del Emisor en el tiempo en que la Transacción está siendo procesada.
- Definición de los parámetros específicos del Emisor para el procesamiento de Transacciones; dichos parámetros residen en las tablas del sistema.
- Condiciones obligatorias Visa para cierto tipo de Transacciones.

Si las condiciones de la cuenta del tarjetahabiente y el tipo de Transacción requieren que el Emisor tome la decisión (en lugar del Sistema de Respaldo Visa - STIP) y el centro de procesamiento del Emisor se encuentra disponible, el Sistema de Respaldo Visa - STIP reenvía el mensaje de solicitud al emisor.

Si el Emisor no está disponible, el Sistema de Respaldo Visa - STIP entonces procesa la Transacción de acuerdo con los parámetros para Emisor no disponible definidos por el emisor.

El sistema VIP usualmente crea avisos para los emisores para informarles qué acciones se tomaron en su lugar por el Sistema de Respaldo Visa - STIP. Los emisores tienen varias opciones para recuperar sus datos de aviso del sistema VIP.

VCSS suministra a los Emisores diferentes opciones para los servicios de enrutamiento Emisor o Sistema de Respaldo Visa - STIP que pueden ayudar en el proceso de decisión de enrutamiento.

### **c. Ruteo/Autorización de transacciones**

Los Participantes están autorizados a enviar Transacciones por medio de Servidores EA. Las Credenciales de Pago son utilizado durante el proceso de Autorización para verificar que la Transacción es realizada por un BIN autorizado y válido. El Sistema VIP también verifica que todos los mensajes se encuentren conformes con los requisitos específicos, incluyendo sintaxis y contenido válido, como se detalla en el capítulo de descripción de la mensajería.

### **d. Sistema de Compensación Base II**

El sistema de Compensación Base II, es el sistema de Compensación electrónica internacional que apoya el intercambio de pagos basado en transacciones entre Participantes.

La Compensación es el proceso de validación, valoración y entrega diferida de Transacciones de Compensación (BASE II), siendo el proceso que realizará VCSS para determinar al cierre de un periodo establecido, la posición neta que corresponda a cada uno de sus Participantes o a otras Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor a las que transmita y de las que reciba autorizaciones de pago, devoluciones, ajustes y otras obligaciones financieras relacionadas con pagos y que a su vez, dichos saldos resulten del intercambio de obligaciones entre esos Participantes y Entidades Administradoras de Sistemas de Pago de Bajo Valor derivadas de lo anterior y que tengan como efecto que estos asuman el carácter de acreedores y deudores recíprocos.

La compensación es manejada por la aplicación "*Real-Time Settlement Interface*" (RSI). La RSI edita y evalúa la Transacción, calcula las tasas y cargos de intercambio, proporciona información de liquidación al Sistema de Liquidación VisaNet ("*VSS*"), y produce información de registro utilizada para alimentar los demás sistemas de reportes.

### **e. Servicio de Liquidación de VisaNet (VSS)**

Dentro de la Liquidación se realiza la transferencia de fondos de las sumas determinadas en la Compensación entre los bancos de liquidación de VCSS y los bancos de liquidación de los Participantes. Hay varios sistemas importantes administrados por Visa que dan soporte a la función de liquidación:

El VSS determina las posiciones netas de liquidación y produce informes en el formato de informe estándar de VSS para la liquidación de Transacciones Domésticas.

Durante el proceso de Transacciones de Intercambio, RealTime Settlement Interface ("RSI", la aplicación de Visa de compensación) realiza rutinas de validación sobre todas las Transacciones. Las rutinas de validación se llevan a cabo para detectar números inválidos de BIN y números inválidos de Tarjeta.

El RSI recopila información del intercambio, la envía al destino correspondiente, y calcula las tarifas y otros totales necesarios para liquidar Transacciones. El RSI envía las Transacciones inválidas de vuelta al Emisor junto con los códigos de error correspondientes. VSS envía los informes de Liquidación y reconciliación a los Emisores y receptores.

RSI también autentica al Emisor mediante la comparación de los números de identificación del Emisor a los datos similares en las tablas del sistema de RSI.

## 19. Procedimiento Previsto para la modificación del Reglamento

El presente Reglamento de Funcionamiento será revisado mínimo cada dos años o antes cuando existan cambios regulatorios que exijan la actualización del mismo, por un equipo interdisciplinario liderado por parte del Representante Legal y será presentado a la Junta directiva para su aprobación. Los cambios transitorios a los horarios de funcionamiento no se considerarán una modificación al Reglamento siempre y cuando se cumplan las condiciones especiales establecidas en dicho numeral.

La versión aprobada del Reglamento de Funcionamiento será presentada a la SFC para su aprobación. Sin perjuicio de ello, Las modificaciones relacionadas a los requisitos de los numerales 2, 4, 13, 18 y 19 del artículo 2.17.2.1.12 del Decreto 2555 de 2020, no requerirán aprobación de la SFC, pero deberán ser aprobados por la Junta Directiva de VCSS y serán informados a la SFC dentro de los 15 días hábiles siguientes a su aprobación.

VCSS bajo el principio de transparencia, informará las modificaciones al reglamento de conformidad con lo definido en este mismo.

## 20. Mecanismos de control en relación con Adquirentes no Vigilados

VCSS ha establecido los siguientes mecanismos para obligar a sus Participantes, que desarrollen la actividad de aquerencia y no sean vigilados por la SFC, a trasladar los fondos recibidos de la liquidación de Órdenes de Pago o Transferencias de Fondos a sus usuarios en caso que la inscripción en el Registro de Adquirentes no Vigilados sea suspendida o cancelada por la SFC.

- a. En el evento en que el Participante pierda su registro como Adquirente no vigilado por la SFC, ya sea por suspensión o cancelación, deberá trasladar inmediatamente los fondos recibidos de la liquidación de Órdenes de Pago o Transferencias de Fondos a sus usuarios. Mientras no se encuentre registrado ante la SFC, no podrá actuar como Adquirente en el Sistema de Pagos de VCSS.
- b. VCSS a través del área de Tesorería de Visa, monitoreará durante el proceso de Compensación diaria, el cumplimiento de los Participantes respecto de sus posiciones netas.
- c. Si un Participante que desarrolle la actividad de aquerencia y no sean vigilados por la SFC no liquida su posición, VCSS evaluará el riesgo que esta falta de Liquidación representa.
- d. VCSS puede tomar la decisión de bloquear transacciones del Participante hasta que cumpla con su Posición de Liquidación Neta de Débito o utilizar otros mecanismos preventivos para tal efecto.
- e. En el evento en que VCSS decida no aceptar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones de liquidación del Participante, y no haya otro mecanismo alternativo de liquidez, el área de Riesgo de Crédito y Liquidez de Visa y el Representante Legal de VCSS suspenderán la participación del Participante en el sistema y se evaluará la necesidad de debitar los colaterales que la entidad financiera mantiene con Visa.
- f. VCSS utilizará el mecanismo de transferencia de portafolio a una institución sana o que acepte asumir el cumplimiento de las obligaciones de liquidez del Participante.
- g. VCSS podrá utilizar los mecanismos de liquidez pendiente o contingente establecidos en este Reglamento.

## 21. Canales de Atención y de Denuncia Disponibles para los Participantes

---

### 21.1. Canales de Atención

VCSS observa en todo momento la debida diligencia en el ofrecimiento de productos y en la prestación de sus servicios.

VCSS cuenta con una herramienta denominada Visa Client Support Application (VCSA) a través de la cual, recibirá por parte de sus Participantes la presentación de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos. Esta herramienta permite a los Participantes la debida atención de las peticiones, quejas y reclamos que presenten, resolviéndolas de una forma objetiva y oportuna.

Todos los Participantes tienen acceso a esta herramienta de autoservicio, a través de la página Principal de Visa Online, mediante la siguiente URL: <https://www.visaonline.com/>

Visa Online es el sitio Web protegido con contraseña que se constituye como principal medio de comunicación con los Participantes de VCSS.

---

### 21.2. Canales de Denuncia

VCSS adoptará las medidas necesarias, en el evento que los funcionarios, administradores y terceros incumplan las políticas internas, o tengan un comportamiento inadecuado, de acuerdo con los respectivos contratos de trabajo o de prestación de servicios suscritos, así como de los procedimientos internos y el Reglamento Interno de Trabajo.

VCSS cuenta con un canal de denuncia por medio del cual los Participantes puedan denunciar posibles irregularidades por posible comportamiento inapropiado de los funcionarios de VCSS.

La Línea confidencial de Compliance es un mecanismo de comunicación que permite reportar de manera confidencial y anónima, si así lo prefiere, las irregularidades, conductas o situaciones que considere no son correctas o son contrarias a la ley o a las políticas de VCSS o Visa en el ejercicio de las actividades propias de VCSS.

En Colombia puede comunicarse al 01-800-911-0010 (luego marque 888-289-9322) o a través de los canales habilitados para el efecto a través del siguiente enlace: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/39166/index.html>

## **Anexos**

Los siguientes anexos, hacen parte integral del Reglamento de Funcionamiento de VCSS:

Anexo 1.1- Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo Operativo

Anexo 1.2 – Manual de Procedimientos de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

## Glosario

[0](#) [A](#) [B](#) [C](#) [D](#) [E](#) [F](#) [G](#) [H](#) [I](#) [J](#) [K](#) [L](#) [M](#) [N](#) [O](#) [P](#) [Q](#) [R](#) [S](#) [T](#) [U](#) [V](#) [W](#) [X](#) [Y](#) [Z](#)

Término	Definición
0-9	

No hay términos con estos Números en el glosario.	
---	--

A	
---	--

<b>Adquirente</b>	Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
-------------------	--

<b>Agente de Desembolso de Fondos</b>	Entidad designada por VCSS para prestar servicios de liquidación a VCSS en relación con el Servicio Nacional de Liquidación Neta de Colombia.
---------------------------------------	---

<b>Autorización</b>	Un proceso donde un Emisor, un Procesador o el Sistema de Respaldo Visa - STIP aprueban una Transacción. Esto incluye Autorización Fuera de Línea.
---------------------	--

<b>Autorización Fuera de Línea</b>	Proceso controlado por el Emisor que permite que una Solicitud de Autorización iniciada con Chip sea procesada en un ambiente por debajo del Límite de Piso sin enviar la solicitud de Autorización al Emisor.
------------------------------------	--

**B****Banco de la República**

El Banco Central de la República de Colombia

**Banco Puente**

Es un establecimiento de crédito especial constituido en los términos previstos en el Título 4 del Libro 1 de la Parte 9 del Decreto 2555 de 2020, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

**BASE II**

Sistema de la Plataforma de Procesamiento de VCSS que provee servicios de Compensación y Liquidación diferidos a los Participantes.

**C****Carta de Acuerdo**

Carta de acuerdo que debe otorgar un Procesador para que pueda tener acceso a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y mediante el cual el Procesador asume las obligaciones y responsabilidad requeridas para poder acceder a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y proveer servicios de procesamiento de información a un Participante.

**Comercio**

Entidad que acepta una Tarjeta o instrumento de pago para la venta de bienes o servicios y envía la Transacción resultante a un Adquirente para Intercambio, directamente o mediante un Facilitador de Pago. Un Comercio puede ser un solo local de Comercio o representar múltiples locales de Comercio.

<b>Compensación</b>	Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
<b>Contrato de Servicio y Licencia</b>	Es aquel celebrado entre un Miembro de Visa y <i>Visa International Service Association</i> ("Visa International") o <i>Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U.</i> ("VISPE") para actuar como Miembro de Visa.
<b>Contrato de Vinculación</b>	Es aquel celebrado entre un Participante y el administrador del sistema de pagos VCSS cuyo objeto principal es el de permitir al primero el acceso y uso del Sistema de Pago de VCSS.
<b>CPD</b>	Fecha de Procesamiento Central, por sus siglas en inglés "CPD" (Central Processing Date)
<b>Credencial(es) de Pago</b>	Significa un código de pago, número de identificación u otra credencial (incluyendo cualquier tóken o proxy) vinculado a una Cuenta que habilita a un Titular a hacer transacciones usando el Sistema de Pago. Un ejemplo de una Credencial de Pago es un número de varios dígitos conocido como PAN que utiliza un Número de Identificación Bancaria (BIN) autorizado por un Sistema de Pagos.
<b>Cuenta Central de Liquidación del Agente</b>	Cuenta de reserva que el Agente de Desembolso de Fondos tiene, de acuerdo con los requisitos de la legislación de Colombia, con el Bancó de la República, utilizada con el propósito de extraer fondos y de depositarlos (ej. efectuar débitos y créditos), según lo necesario, a fin de realizar la liquidación diaria para el SNLN en Colombia.

**D**

No hay términos con la letra D en el glosario.

**E**

**Emisor**

Tiene el significado atribuido al término "Entidad Emisora" en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Entidad Administradora de Sistema de Pago de Bajo Valor**

Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**F**

**Facilitador de Pago**

Un Agente Tercero o Procesador que deposita Transacciones, recibe liquidación de o suscribe un contrato con un Adquirente en nombre de un Comercio Patrocinado.

**G**

No hay términos con la letra G en el glosario.

## H

No hay términos con la letra H en el glosario.

## I

**Informe de Liquidación VSS-451**

Informe de la Plataforma de Procesamiento de VCSS del Servicio de Liquidación Neta que le proporciona al Agente de Desembolso de Fondos la Posición de Liquidación Neta de Crédito o la Posición de Liquidación Neta de Débito de cada Participante para cada CPD.

**Informe de Liquidación VSS-110**

Informe de la Plataforma de Procesamiento de VCSS del Servicio de Liquidación Neta que resume el valor total de las transacciones del Participante, cargos por Intercambio, y otros cargos.

**Instrumento de Pago**

Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Intercambio**

Intercambio de Registros de Compensación. Las reglas se refieren a los siguientes tipos de Intercambio:

- Intercambio Nacional
- Intercambio Internacional

## J

No hay términos con la letra J en el glosario.	
--	--

**K**

No hay términos con la letra K en el glosario.	
--	--

**L**

<b>Liquidación</b>	Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
--------------------	--

**M**

<b>Manual SARO</b>	Manual del Sistema de Administración de Riesgos Operativos
--------------------	--

<b>Marca Visa</b>	Nombre, logotipo, marca de servicio, marca registrada u otra designación propietaria de Visa.
-------------------	---

<b>Miembro de Visa</b>	Aquellas entidades financieras o no financieras que de acuerdo con los criterios establecidos en los estatutos de Visa International Service Association o Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U. sean elegibles y celebren un contrato de servicio y licencia de marca registrada con Visa International o VISPE para actuar como miembros de Visa.
------------------------	---

N

No hay términos con la letra N en el glosario.

O

**Orden de Pago o Transferencia de Fondos**

Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**Orden de Pago o Transferencia de Fondos Aceptada**

Aquella Orden de Pago o Transferencia de Fondos que ha cumplido los procedimientos y/o controles de riesgo establecidos en el reglamento de un sistema de pago de bajo valor, y la cual, por ende, debe ser cumplida hasta su liquidación

P

**Participante**

Cualquier entidad que haya sido autorizada por la entidad administradora del sistema de pago de bajo valor conforme a su reglamento, para tramitar Órdenes de Pago y Transferencia de Fondos en un sistema de pagos

De acuerdo con este reglamento, los Participantes son los que hayan firmado un Contrato de Vinculación con VCSS los cuales pueden ser entidades o no vigiladas por la SFC.

**PCI-DSS (por sus siglas en inglés) Norma de Seguridad**

Conjunto de requisitos que definen las normas de prevención para la protección de la información sensible del

<b>de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago</b>	Tarjetahabiente, accesible en el siguiente enlace <a href="https://www.pcisecuritystandards.org/document_library">https://www.pcisecuritystandards.org/document_library</a> .
<b>Plataforma de Procesamiento de VCSS</b>	Los sistemas, servicios y componentes de la red de pagos VisaNet, a través de los cuales VCSS suministra procesamiento en línea y servicios de Autorización, Compensación y Liquidación a los Participantes.
<b>Posición de Liquidación Neta de Crédito</b>	Pago adeudado a un Participante en relación con el SNLN en Colombia.
<b>Posición de Liquidación Neta de Débito</b>	Pago adeudado por un Participante en relación con el SNLN en Colombia.
<b>Procesador</b>	Entidad contratada por un Participante que está conectado directamente a la Plataforma de Procesamiento de VCSS y que provee servicios de Autorización, Compensación o Liquidación para Comercios y/o Participantes. El Procesador puede ser Procesador Emisor o Adquirente de conformidad con la definición legal vigente.
<b>Programa AML/ATF</b>	El Programa Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
<b>Proveedor de Servicios de Pago</b>	Agente del sistema de pago que por delegación del adquirente o la entidad emisora desarrolla una o varias de sus funciones. Se incluye dentro de esta definición, entre otros, al procesador emisor, al procesador adquirente, al agregador y al proveedor de tecnologías de acceso.

Q

No hay términos con la letra Q en el glosario.

R

**Recibo de Transacción**

Registro de papel o electrónico de una Transacción (o una copia), generado en el Punto de Transacción.

**Reglas Visa**

Significa las disposiciones de los documentos que forman parte de los Estatutos de Visa, las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa, los Requisitos Complementarios de Visa y todos los requisitos aplicables para la participación en el sistema Visa, colectivamente, y según sean enmendados de vez en cuando, que se pueden encontrar en <https://www.visaonline.com/> y/o a través de su punto de contacto en VCSS.

**Riesgo de Crédito**

Riesgo de que un Participante incumpla definitivamente con la obligación resultante de la Compensación y/o Liquidación a su cargo, en forma total o parcial a su vencimiento.

**Riesgo de Liquidez**

Riesgo de que un Participante incumpla total o parcialmente la obligación resultante de la Compensación y/o Liquidación a su cargo en el plazo estipulado, pero que pueda cumplir en un momento posterior.

<b>Riesgo Legal</b>	Riesgo de que un Participante incumpla total o parcialmente una obligación resultante de la Compensación y/o Liquidación a su cargo por causas imputables a debilidades o vacíos del marco legal vigente, los reglamentos o los contratos y, por lo tanto, afectan la exigibilidad de las obligaciones contempladas en estos últimos.
---------------------	---

<b>Riesgo Operativo</b>	El riesgo de errores humanos o de falla en los equipos, los programas de computación o los sistemas y canales de comunicación que se requieran para el adecuado y continuo funcionamiento de un Sistema de Pago.
-------------------------	--

<b>Riesgo Sistémico</b>	<p>Aquel que se presenta cuando el incumplimiento total o parcial de un Participante en un Sistema de Pago a una o varias obligaciones a su cargo, o la interrupción o mal funcionamiento de dicho Sistema pueda originar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. que otros Participantes en el mismo Sistema de Pago no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo;</li> <li>ii. que otros Participantes de otro Sistema de Pago, ya sea de bajo valor o de alto valor, no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo; y</li> <li>iii. que otras instituciones o personas que operen en el sistema financiero o en el mercado público de valores no puedan cumplir a su vencimiento con las obligaciones a su cargo, y en general que tal incumplimiento pueda causar problemas significativos de liquidez o de crédito, lo cual podría amenazar la estabilidad de los sistemas financieros.</li> </ul>
-------------------------	---

<b>S</b>	
----------	--

<b>SARLAFT</b>	Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
----------------	--

<b>Servicio de Liquidación</b>	La Plataforma de Procesamiento de VCSS provee servicios de información y transferencias de fondos de Liquidación a BASE II y procesamiento de Compensación del Sistema VIP tal como se especifica en los Manuales.
<b>Servicio Nacional de Liquidación Neta o SNLN</b>	Servicio provisto por VCSS que permite a los Participantes compensar Transacciones Domésticas a través de la Plataforma de Procesamiento de VCSS y liquidar las Transacciones en la moneda nacional.
<b>Servicio Nacional de Liquidación Neta en Colombia o SNLN en Colombia</b>	El Servicio de Liquidación Neta Nacional de la República de Colombia.
<b>Servidores de Acceso Extendido de Visa ("Servidores EA")</b>	Métodos de conexión segura a la Plataforma de Procesamiento de VCSS para el enrutamiento de autorizaciones, servicios de clasificación y entrega de archivos.  Los servidores EA utilizan tecnología de sistemas abiertos en un sistema operativo "Hardened Solaris".
<b>SFC</b>	Superintendencia Financiera de Colombia
<b>Sistema de Autorización Positiva</b>	Servicio de Autorización que usa el Sistema de Respaldo y permite a un Emisor controlar el uso de la Tarjeta o el instrumento de pago a través de la selección de opciones del Emisor, tal como se especifica en los manuales de la Plataforma de Procesamiento de VCSS correspondientes.

<b>Sistema de Pago</b>	Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
------------------------	--

<b>Sistema de Pago de Bajo Valor - SPBV</b>	Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
---	--

<b>Sistema de Respaldo Visa - STIP</b>	Componente del Sistema VIP que provee servicios de Autorización en nombre de un Emisor cuando se utiliza el Sistema de Autorización Positiva al Tarjetahabiente o cuando el Emisor o su Procesador no está disponible. También conocido como Procesamiento Stand-In.
--	--

<b>T</b>
----------

<b>Tarifa de Intercambio</b>	Tiene el significado atribuido a dicho término en el artículo 2.17.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.
------------------------------	--

<b>Tarjeta</b>	Significa una tarjeta dispositivo, aplicación digital u otra solución que inicia una Transacción con una Credencial de Pago Visa.
----------------	---

<b>Tarjetahabiente</b>	Persona a quien se le ha emitido una Tarjeta.
------------------------	---

<b>Titular</b>	Significa la(s) persona(s) principalmente responsable(s) por transacciones realizadas con una Credencial de Pago.
----------------	---

<b>Transacción</b>	Acto entre un Tarjetahabiente y un Comercio o un Adquirente que resulta en la generación de un Recibo de Transacción, si corresponde.
--------------------	---

<b>Transacción Doméstica</b>	Transacción donde el Emisor de la Tarjeta o el instrumento de pago utilizado, está ubicado en el País de la Transacción.
------------------------------	--

**U**

<b>No hay términos con la letra U en el glosario.</b>	
---	--

**V**

<b>VCSS</b>	Visa Colombia Support Services, S.A.
-------------	--------------------------------------

<b>VIP</b>	El Sistema de Pago Integrado, que incluye el Sistema de Autorizaciones VIP
------------	--

<b>Visa</b>	Visa International Service Association y todas sus subsidiarias y afiliadas, y subsidiarias y afiliadas de Visa Inc.
-------------	--

<b>Visa Colombia Support Services, S.A. o Sistema de Pagos VCSS</b>	Sociedad constituida en Colombia por Visa, con la finalidad de mejorar la calidad de las Transacciones Domésticas con las Tarjetas o instrumentos de pago Visa y expandir el universo de consumidores que obtienen sus beneficios.
---	--

	VCSS, en su calidad de Entidad Administradora de un Sistema de Pago de Bajo Valor (el " <u>Sistema de Pagos VCSS</u> "), tiene como propósito el procesamiento de pagos electrónicos efectuados en Colombia con Tarjetas o instrumentos de pago Visa, permitiendo la Autorización de Transacciones Domésticas en tiempo real y la consecuente Compensación y Liquidación a través de su red de datos global.
--	--

<b>Visa International</b>	Visa International Service Association, la sociedad que opera la red Visa en determinados países en América Latina y el Caribe.
---------------------------	---

<b>Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U. o VISPE</b>	La sociedad que opera la red Visa en determinados países en América Central y del Sur.
--	--

<b>Visa Resolve Online</b>	Servicio en línea disponible para VCSS para transmisión y recuperación de información y documentación de resolución de controversias.
----------------------------	---

<b>Visa Online</b>	Significa el website de Visa con acceso restringido a los Participantes, Procesadores y en general Miembros de Visa, donde pueden acceder a información de Visa.
--------------------	--

<b>VSS</b>	El Servicio de Liquidación
------------	----------------------------

<b>W</b>	
----------	--

<b>No hay términos con la letra W en el glosario.</b>	
---	--

X

No hay términos con la  
letra X en el glosario.

Y

No hay términos con la  
letra Y en el glosario.

Z

No hay términos con la  
letra Z en el glosario.